



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 25 de octubre de 2023

EDICION N° 11.016

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)

RESOLUCION GENERAL N° 2163

Resistencia, 23 de octubre de 2023

VISTO:

El Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F- texto actualizado; Las Resoluciones Generales N° 1660 y N° 2126, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42° del Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F- texto actualizado, establece que "Los actos u omisiones reprimidos con las sanciones previstas por los artículos 33, 34 y 35 de este Código serán objeto de un sumario administrativo, cuya instrucción deberán disponerse mediante acta o por resolución de la Administración Tributaria Provincial" y que el artículo 99° inciso d) del Código citado y las Resoluciones Generales N° 1886 y N° 2014 de esta Administración Tributaria refieren a la utilización del correo electrónico validado, a la par del domicilio fiscal electrónico para las citaciones, notificaciones, intimaciones de pago u otra comunicación que deban ser realizadas al contribuyente, responsables o terceros;

Que, la Resoluciones Generales N° 1660 y N° 2126 establecen las causales de aplicación y los elementos atenuantes y agravantes para la graduación de las sanciones como así también reglamentan el derecho de defensa del contribuyente, definiendo además el sector interno en este Fisco encargado de su análisis y conclusión;

Que, a fin de adecuar en forma correcta la dependencia jerárquica del sector interno citado, definido en la estructura orgánica de esta Administración Tributaria Provincial establecida por Decreto N° 1346/10, en donde deben comparecer los contribuyentes susceptibles de ser sancionados, y además, hacer efectiva la utilización del correo electrónico validado, a la par del domicilio fiscal electrónico para la instrucción del sumario administrativo previsto en el artículo 42° del Código Tributario) Provincial- Ley N° 83 -F- texto actualizado, resulta necesario efectuar modificaciones a la Resolución General N° 1660 - texto actualizado -, readecuando en el modelo de Acta correspondiente, la dependencia a la que deberán dirigirse los escritos para alegar defensa y ofrecer pruebas, e incorporar el modelo de ACTA que será utilizado para la instrucción de sumario administrativo con notificación por vía electrónica; Que, la presente se dicta en función de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F- texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55 -F- texto actualizado - y la Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: SUSTITUIR el modelo de ACTA de la Resolución General N° 1660- texto actualizado -, por el modelo del Anexo I de la presente, por los motivos citados en los considerandos de la misma.

ARTÍCULO 2°: INCORPORAR a la Resolución General N° 1660- texto actualizado -, el modelo de ACTA del Anexo II de la presente, el que será utilizado para la instrucción de sumario administrativo (artículo 42° del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F - texto actualizado) con notificación por vía electrónica, conforme al artículo 99° inciso d) del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F - texto actualizado y las Resoluciones Generales N° 1886 y N° 2014 de esta Administración Tributaria.

ARTÍCULO 3°: TOME razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN
ANEXO I CONTENIENDO RESOLUCIONES DE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

—>*<—
TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 69/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402181021-31982-E Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Ciento cuarenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos con 28/100 (\$145.625,28); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), de conformidad a lo señalado en el Considerando 2º), punto A), ítem 1), subítems a) y b).

RESOLUCIÓN N° 61/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402150419-30386-E Declara responsables solidarios al Sr. Silvio Miguel Sotelo, al Sr. Pablo Damián Ortiz, al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff y a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 1), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Seiscientos cuarenta y nueve mil pesos (\$649.000,00). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 21/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401210417-28775-E Concede el Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad interpuesto por la responsable, Mg. María del Carmen Fernandez, contra la Resolución T.C. N° 51/21 (fs. 188/199) dictada en Acuerdo Plenario N° 32 – punto 1º de fecha 30/11/21, conforme a los fundamentos expuestos en los Resultandos y por ajustarse a lo previsto en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley N° 831-A, Orgánica del Tribunal de Cuentas, teniendo presente el poder invocado. Da intervención al Departamento de Control Procesal a fin de que confeccione testimonio de ejecución de sentencia en los términos del art. 86, sptes. y concordantes de la Ley N° 831-A. Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 239/22 - ACUERDO SALA I Expte. N° 401020321 – 31546-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 229/22 - ACUERDO SALA I N° 401030321-31592-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Administración Provincial del Agua – Ejercicio 2021", Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad con lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A-

RESOLUCIÓN N° 108/22 - ACUERDO SALA II Expte. N° 402181021-31983-E Declara responsable al Dr. Carlos Sergio Casalboni, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítems 1), subítem d) condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Trece mil novecientos pesos (\$13.900,00). Libera de responsabilidad al Cr. Rubén Maximiliano Uez, a los Sres. Oscar Ramón Torres, Cesar Daniel González y Juan Pablo González; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2º), punto A) ítem 1), subítems d), por la suma de Trece mil novecientos pesos (\$13.900,00). Libera de responsabilidad al Dr. Carlos Sergio Casalboni, al Cr. Rubén Maximiliano Uez, a los Sres. Oscar Ramón Torres, Cesar Daniel González y Juan Pablo González; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2º), punto A) ítem 1), subítems a), b) y c); ítem 2) y punto B), ítems 1) y 2), por la suma de Setecientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos con 73/100 (\$725.856,73). Intima al responsable al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 28/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400210623-33611-E Promueve, a partir del día 01 de agosto de 2023, a la Srta. CECILIA MACARENA ESCALADA (D.N.I. N° 40.031.932) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Personal y Correspondencia - porcentaje 39,00 - Área Prosecretaría (C.E.I.C. 3-39-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera – Revisor de Primera – porcentaje 46,00 – Área S.P.M. Sala II - (C.E.I.C. 3-34-0). Promueve, a partir del día 01 de agosto de 2023, a la Dra. MARIA BELEN ACUÑA CARIC (D.N.I. N° 30.789.851) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-64-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - porcentaje 46,00 - Área J.A.R. Sala I (C.E.I.C. 3-38-0). Promueve, a partir del día 01 de agosto de 2023, a la Dra. ROMINA SILVIA MARQUEZ DE MARCHI (D.N.I. N° 32.854.070) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Secretaría Técnica J.A.R. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - porcentaje 46,00 - Área J.A.R. Sala I (C.E.I.C. 3-38-0).

RESOLUCIÓN N° 50/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 402010319-30313-E Ratifica lo dispuesto en el artículo 1º) de la Resol. Sala II T.C. N° 122/19. Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C.N° 122/19. Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo

84° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 25/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400120523-33549-E Acepta a partir del día 05 de junio de 2023, la renuncia presentada por la SRA. LAURA CECILIA COLLAZO (D.N.I. N° 14.454.459), al cargo categoría Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57.00 - Área SPP Sala I (C.E.I.C. 3-26-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73° - Ley N° 800-H).

RESOLUCIÓN N° 211/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 403101117-29185-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa por ausencia de daño al erario Público, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 208/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 403211013-26143-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos. Se remitan en devolución los Expediente N° 2726/13 con 151 fojas útiles; Expediente N° 2636/12 con 16 fojas útiles y Expediente N° 2691/12 con 28 fojas útiles.-

RESOLUCIÓN N° 109/22 - ACUERDO SALA II Expte. N° 402181021-31984- E Libera de responsabilidad al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, Cr. Rubén Maximiliano Uez, Sra. Estrella Noris Baricheval, Sres. Héctor Gustavo Gorosito, Rolando Daniel Galfrascoli, Juan Pablo González y Alfredo Horacio Sandoval; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1), subítems a) y b). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 39/23 - ACUERDO PLENARIO N° 400050523-33529-E Promueve, a partir del día 15 de septiembre de 2023, a la Dra. MONICA ALICIA BOGADO (D.N.I. N° 30.791.876) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera – Técnico Ofimática – porcentaje 46,00 – Departamento Administrativo (C.E.I.C. 3-33-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera – Instructor de Primera – porcentaje 46,00 – Área J.A.R. Sala II (C.E.I.C. 3-38-0).

RESOLUCIÓN N° 127/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402211119-30963-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2020 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), en moneda homogénea, de la Caja Municipal de Machagai. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Manuel García, a la Dra. Rosanna Carlota Monsalve y a la Cra. Verónica Carolina Muchutti, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos con 17/100 (\$89.759,17); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 3°), punto A). Por Secretaría se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables citados en los artículos 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 45, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 28/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402150419-30384-E Libera de responsabilidad al Sr. Silvio Miguel Sotelo, al Sr. Pablo Damián Ortiz, al Sr. José Luis Landriel y al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 14/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402230522-32692-E Declara responsables solidarios a las Sras. Anahi Judith Gómez; Liliana Mabel Coronel y Ana María Liba, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Treinta y cuatro mil veintitrés pesos con 11/100 (\$34.023,11). Formula a las Sras. Anahi Judith Gómez; Liliana Mabel Coronel y Ana María Liba, Reparos con aplicación de la multa por Veinte mil pesos (\$20.000.-), para cada uno, prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art.86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 35/23 - ACUERDO SALA II N° 402160819-30634-E Declara responsables solidarios al Dr. Carlos Sergio Casalbóni y a la Cra. Melina Marisol Shilengo, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítems 1) y 2). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 28/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400210623-33611-E Da de baja a partir del día 1 de julio de 2023, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 35/11, al CR. RAUL ALBERTO FERNANDEZ (D.N.I. N° 16.367.328) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73° - Ley N° 800-H)

RESOLUCIÓN N° 106/22 - ACUERDO SALA II Expte. N°402160819-30635-E Declara responsable al Dr. Carlos Sergio Casalbóni, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2), punto A) ítems 1), 2), 3) y 4) y punto B) ítems 1) y 2) condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Setecientos noventa y siete mil setenta y siete pesos con 93/100 (\$797.077,93). Intima al responsable al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el

art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 280/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401030321-31603-E Aprueba el Informe N° 73/2022 de la Fiscal Subrogante, Cra. Carola Urlich Ferro, obrante a fs. 221/235 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de “FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.”. Inicia Juicio de Cuentas a los miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. durante el Ejercicio 2021, que se consignan a continuación: C.P. Gustavo José Moschen (DNI N° 23.370.728), Presidente; Sr. Fernando Gabriel Ventureira (DNI 36.066.178), Director Titular; Sr. Fernando Jesús Esteban Quiroga (DNI N° 30.715.424), Vicepresidente: Director Titular; Sr Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI 30.290.191), Vicepresidente: Director Titular y Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI N° 27.261.933), Director Titular. Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Germán Saunig Scala (DNI N° 31.676.043) – Gerente General de Fiduciaria del Norte S.A., Sr. Fernando Gabriel Ventureira (DNI 36.066.178), Director Titular y los responsables de Patrimonio y Archivo: Sr. Claudio Guillermo Maldonado (DNI N° 29.012.872) y Sra. Johana Vanina Baez (DNI N° 29.989.872. Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los miembros del Directorio y funcionarios de Fiduciaria del Norte S.A., que se mencionan a continuación, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso se consigna: C.P. Gustavo José Moschen (DNI N° 23.370.728), Presidente (fs. 223/232); Sr. Fernando Gabriel Ventureira (DNI 36.066.178), Director Titular, (fs.223 vta./234 vta.); Sr. Fernando Jesús Esteban Quiroga (DNI N° 30.715.424), Vicepresidente (fs. 223/232): Director Titular; Sr Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI 30.290.191), Vicepresidente: Director Titular, (fs. 223/232) y Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI N° 27.261.933), Director Titular (fs. 223/232); Cr. Germán Saunig Scala (DNI N° 31.676.043), (fs. 232 vta./234 vta.), Gerente General, Sr. Claudio Guillermo Maldonado (DNI N° 29.012.872) (fs. 232 vta./234 vta.) y Sra. Johana Vanina Baez (DNI N° 29.989.872), (fs. 232 vta./234 vta.), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Remite fotocopia autenticada del Informe de la Fiscal N° 74/2022, obrante en fs. 236/247, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7 pto. e) de la Ley N° 831 - A, al Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich, Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 145 – Resistencia (Chaco); a la Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Lidia Elida Cuesta, Domicilio electrónico: elycuesta@hotmail.com; al Cr. Gustavo José Moschen, Presidente durante el Ejercicio 2020, Domicilio electrónico: gmoschen@fiduciariadelnorte.com.ar.; Sr. Fernando Jesús Quiroga, Vicepresidente hasta el 22/01/2021, Domicilio electrónico: fquiroga@fiduciariadelnorte.com.ar.; Cr. Eduardo Javier Besga Nazir, Vicepresidente del 23/01/2021 al 31/12/2021, Domicilio electrónico: jbesga@fiduciariadelnorte.com.ar.; Dr. Fernando Javier Zabalza, Director Titular, Domicilio electrónico: fzabalza@fiduciariadelnorte.com.ar.; Lic. Fernando Gabriel Ventureira, Presidente Actual del Directorio, Domicilio electrónico: fventureira@fiduciariadelnorte.com.ar.; Lic. Maia Woelflin (DNI N° 31.341.280), Exministra de Planificación y Economía, Domicilio electrónico: maiawoelflin@chaco.gob.ar; Lic. Santiago Agustín Pérez Pons (DNI N° 36.975.256), Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura, Domicilio electrónico: santiagopons@chaco.gob.ar.

RESOLUCIÓN N° 273/22– ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401011221-32202-E Aprueba el Informe N° 74/2022 (fs. 105/109), elaborado por la Cra. Susana Tourn y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Seguridad Pública del Chaco - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 312/22 - ACUERDO SALA I N° 401011221-32203-E Aprueba el Informe N° 77/2022 (fs.78/82) elaborado por la Fiscal Cra. Susana Tourn y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A

RESOLUCIÓN N° 58/23 - ACUERDO SALA II N° 402140122-32356-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Tigra – Ejercicio 2022. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Tigra, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 293/22 - ACUERDO SALA I N° 401181121-32145-E Aprueba el Informe N° 86/2022 (fs. 111/117) elaborado por la Cra. Nathalia Torasini Brajovich, y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Turismo- Ejercicio 2021”. Inicia Juicio de Cuentas al Lic. Ariel YBARRA (D.N.I. N° 27.486.301) – Presidente del Instituto de Turismo y a los representantes del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el Ejercicio 2021 se consignan a continuación: Cr. Gustavo José MOSCHEN (D.N.I. N° 23.370.728) -Presidente de Fiduciaria del Norte S.A.; Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI N° 30.290.191) -Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A. y al Dr. Fernando Javier ZABALZA (DNI N° 27.261.933) -Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A., por las observaciones que en forma solidaria formuló la Fiscal, con alcance de CARGO, por la suma total de Pesos nueve millones novecientos trece mil novecientos sesenta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$ 9.913.961,58) en concepto de “GASTOS NO JUSTIFICADOS” de conformidad a lo expresado en el Considerando 2°). Inicia Juicio de Cuentas al Lic. Ariel YBARRA (D.N.I. N° 27.486.301) – Presidente del Instituto de Turismo y a los representantes del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el Ejercicio 2021 se consignan a continuación: Cr. Gustavo José MOSCHEN (D.N.I. N° 23.370.728) -Presidente de Fiduciaria del Norte S.A.; Fernando Gabriel VENTUREIRA (DNI N° 36.066.178) -Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A.; por el período del 09/03/2021 al 31/12/2021; Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI N° 30.290.191) -Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A. y al Dr. Fernando Javier ZABALZA (DNI N° 27.261.933) -Director Titular

de Fiduciaria del Norte S.A., por las observaciones que en forma solidaria formuló la Fiscal, con alcance de CARGO, por la suma total de Pesos siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos seis (\$ 7.434.506,00) en concepto de "GASTOS NO JUSTIFICADOS" de acuerdo con lo consignado en el Considerando 3º). Por Secretaría, se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas 113/115, al Lic. Ariel YBARRA (D.N.I. N° 27.486.301); al Cr. Gustavo José MOSCHEN (D.N.I. N° 23.370.728); al Dr. Fernando Javier ZABALZA (DNI N° 27.261.933); al Cr. Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI N° 30.290.191) y de las fs. 114/115 al Lic. Fernando Gabriel VENTUREIRA (DNI N° 36.066.178), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Damián Servera Serra
Secretario

s/c

E:20/10 V:25/10/2023

JUDICIALES

EDICTO: Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez en lo Civil y Comercial N° 16 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría única, sito en Av. Laprida N° 33, torre 1, tercer piso, de esta ciudad. Estando debidamente acreditado el fallecimiento de ANGEL FRANCISCO JARA D.N.I. N° 8.005.132, con el acta de defunción acompañada, declárese abierto el juicio sucesorio. citando a los herederos y acreedores por edictos. que se publicaran por un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. para que dentro del término de Diez (30) días comparezca la Sra. VANINA RITA SOLEDAD JARA Y MIRTA YOLANTA MARTINEZ a hacer valer sus derechos en el Expte "**JARA ANGEL FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 12852/22.- Resistencia, 11 de septiembre de 2.023.

Andrea B. Alonso
Secretaria

R N°:201.524

E:25/10/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Quitita Circunscripción, a cargo de la Dra. GISELA N. TELLIER; Juez Suplente sito en calle Uruguay N° 635, de la ciudad de General José de San Martín, en los autos caratulados: "**MORIENEGA ORLANDO ELIJO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 68/18-C, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. ORLANDO ELIJO MORIENEGA, D.N.I. 8.380.750. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "General José de San Martín, 16 de agosto de 2023.-... Publíquense Edictos por un día (1) en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley". Firmado: Dra. GISELA N. TELLIER, Juez Suplente Juz Civil, Comercial y boral Quinta Circunscripción Judicial. 02 de octubre de 2023

Adriana C. Ledesma
Secretaria Provisoria

R N°:201.526

E:25/10/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. MARIA ALEJANDRA RECCHIA, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras-Chaco, en los autos caratulados: "**ZALAZAR, CARLOS FORTUNATO Y LAFUENTE, MARGARITA NELIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 713/21, se cita por un (1) día y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los Sres. Sr. CARLOS FORTUNATO ZALAZAR, M.I. N° 5.625.867 y a Sra. MARGARITA NELIDA LAFUENTE DE ZALAZAR, M.I. N°6.576.838, presentándose dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 09 de diciembre de 2.021.

Maria Alejandra Recchia
Secretaria

R N°:201.527

E:25/10/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2, Piso N° 1, ciudad de Resistencia, cita por un (1) día y emplaza por UN (1) MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. ARMANDO ESTEBAN RIVERO - DNI. N° 2.527.386, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**RIVERO, ARMANDO ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3486/23. Resistencia, 10 octubre de 2023. -

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R N°:201.529

E:25/10/2023

EDICTO: La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dra. Monica Marisel Filipchuck, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO BERNACKI (DNI N° 14.605.929), para, que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**BERNACKI JULIO ANTONIO s/ SUCESORIO**", Expte. N° 415/2.023-2 C, Civil N° 1, PCIA ROQUE SAENZ PEÑA, 10 de Agosto de 2.023.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R N°:201.530

E:25/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. JOSE LUIS PONTON, Juez del Juzgado de PAZ de Margarita Belen Secretaría Única a cargo de la Dra. LILIANA N. DELLAMEA POLICH Abogada-secretaria. Sito en 17 de Agosto S/N, Margarita Belen, en autos: "**SANDOVAL, CECILIA S/ JUICIO SUCESORIO-AB INTESTATO**", Expte. N° 163/23, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. SANDOVAL CECILIA -DNI N° 9.973.776, citando a herederos y acreedores y emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de I (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Margarita Belen, 11 de octubre de 2023.

Liliana N. Dellamea Polich
Secretaria

R N°:201.531

E:25/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Wendler Rocio Amalia, Juez de PAZ y Faltas del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de General Pinedo, provincia del Chaco, sito en calle Gobernador Duca S/N° entre Angel t. González y Laola N° 0 de esta ciudad Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Enzo Myronczuk pro un MES a partir del día siguiente a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORIEGA, MERCEDES DEL JESUS DNI 11.218.661 a que comparezcan a deducir acciones que por derecho correspondan en relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**NORIEGA, MERCEDES DEL JESUS S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 686/23 bajo apercibimiento de ley.

Dr. Enzo D. Myronczuk
Secretario

R N°:201.535

E:25/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, ler. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de MARTINEZ NIORBERTO RAMON D.N.I. N° 7.914.657, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, NORBERTO RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 356/2022-1-C. Resistencia, 17 de octubre de 2023

Ebel Giovanna Kiara Di Angelo
Secretaria

R N°:201.539

E:25/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. SILVIA MIRTA FELDER - JUEZ Civil y Comercial Secretaría N° 16 a cargo de la Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de TREINTA (30) días, posterior a la publicación, herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante, Sr. HERNAN ALFREDO SVRIZ, D.N.I. N° 25.518.519, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**SVRIZ, HERNAN ALFREDO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 6374/23.- Resistencia, 17 octubre de 2023. -

Andrea B. Alonso
Secretaria

R N°:201.540

E:25/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, a cargo de SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Jueza, sito en Brown N° 249, Piso 2 de esta ciudad, cita por el presente edicto a publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante Sra. NORMA MERCEDES ALTAMIRAN, D.N.I. N° 5.962.497, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior su publicación, en los autos caratulados: "**ALTAMIRANO, NORMA MERCEDES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°2289/23. Resistencia, 17 octubre de 2023. -

Marta L. I. Sena
Secretaria

R N°:201.541

E:25/10/2023

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G, Lotero de Volman, Juez a cargo del N, Civil Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y ' -P.A., en los autos caratulados: "**PERALTA, DIEGO ARIEL C/ LA SEGUNDA COOP. LTDA DE SEGUROS GENERALES; INSAURRALDE, RUBÉN DANIEL; SANCLEMENTE, DANTE LUIS S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", Expte. N° 6025/2021-1-C, cita a Sr. Insaurrealde Rubén Daniel D.N.I. N° 30.705.864, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, Resistencia, 15 de junio de 2023.-

Diego Ariel Maldonado
Secretario

R N°:201.537

E:25/10 V:27/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 3ro., de Resistencia, Chaco, cita a la parte demandada, Sr. ROSAS JUAN MANUEL, DNI 16.004.543, por UN (1) DIA y emplaza al nombrado por el término de DIEZ (10) DIAS computados a partir de la última publicación, para que comparezca a tomar intervención en los autos: "**TERENGI DARIO AGUSTIN C/ ROZAS JUAN MANUEL Y/O PROPIETARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 12.053/2022, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 18 de octubre de 2023. –

Belkys Valeria Festorazzi
Secretaria

R N°:201.542

E:25/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz y de Faltas, a cargo de la DRA. PATRICIA CAROLINA GONZALEZ -JUEZ- Secretaria autorizante, sito en Planta Urbana - Genera Vedia - Chaco, publica por Un (1) Día, citando y emplazando a herederos y acreedores del SR. EDUARDO RAUL DELPECH D.N.I. N° 7.415.943 Y SRA. MARIA GUTIERREZ D.N.I. N° 2.428.036 para que en el plazo de (1) UN MES que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley en autos: "**DELPECH EDUARDO RAUL Y GUTIERREZ MARIA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**"; EXPTE.N 148/23, GENERAL VEDIA 19 DE OCTUBRE DE 2021-

Eliana Adelina Aguilar
Secretaria

R N°:201.545

E:25/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil Y Comercial N°1 De La Tercera Circunscripción Judicial, sito en la calle Lavalle N° 232, 1° Piso, De la ciudad De Villa Angela, Provincia Del Chaco, siendo Juez a cargo el Dr. Hugo O. Aguirre; hace saber que, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores y/0 a quien se considerase con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Ana María Luchava, D.N.I N°11.392.744, A Presentarse En El Juicio Sucesorio Caratulado: "**LUCHAVA ANA MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 776/2023-3-C Publíquese Durante Un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.). Villa Angela, 03 De Octubre del Año 2023

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R N°:201.546

E:25/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 09, Dra. RABINO ALICIA SUSANA, JUEZ IRA. INSTANCIA, Secretaria N° 9 , sito en AV. Laprida N° 33-Torre 2, de esta ciudad, CITESE por edictos a la parte demandada MARTA LAURA FERNANDEZ DNI N° 29.164.455, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándola por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en los autos caratulados **13892/16 Carátula: VILLALBA BARRIOS LORENA SOLEDAD C/ GOMEZ DAVID Y/O FERNANDEZ LAURA MARTA Y/O EMPRESA M Y M CONSTRUCCION EN SECO SA Y/O ASEGURADORA LA SEGUNDA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO** bajo apercibimiento de designarse al Defensor de ausentes para que los represente. Resistencia, 6 de septiembre de 2023. –

Karina Alejandra Rolon
Secretaria

R N°:201.547

E:25/10 V:27/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL DR CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHL Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°: 1 de la ciudad de Charata, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por de diez (10) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. HUGO ERNESTO PORPORATO, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**DAVID, ALICIA LILIANA C/ PORPORATO, HUGO ERNESTO S/**

CONSIGNACION" Expte N°: 425, AÑO: 2023, para que éste comparezca a estar a derecho y constituya domicilio real en el proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.- Charata, Chaco, de Octubre del año dos mil veintitrés.

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R N°:201.559

E:25/10 V:27/10/2023

----->*<-----

EDICTO: RAFAEL MARTIN TROTTI, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N°20 de la 1.ra. Circunscripción Judicial del Chaco, sito en calle Laprida N°33, Torre 2, piso 2do. Cita por un día emplazando por treinta -30- días a contarse a partir de la fecha de la última publicación, en los autos caratulados: "**NAVARRO ASFUR, REYNALDO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N°4288/23** Bajo apercibimiento de ley.- RESISTENCIA, 30 de mayo de 2023.-

Dra. Nancy E. Duran
Secretaria

R N°:201.556

E:25/10/2023

----->*<-----

EDICTO: la Dra. SILVIA CLAUDIA ZALASAR, JUEZ, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 248, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: "**SPAGNOLI YOLEN OSVALDO S/ SUCESION AB INTESTATO**", **Expte. N° 1399/23** cita por EDICTOS que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establecido por los arts. 2340 C.Civ y Com. y art. 672 C.P.C.C., **EMPLAZANDO** a herederos y acreedores del causante Sr. YOLEN OSVALDO SPAGNOLI, DNI N° 7.518.466, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Resistencia, 18 de octubre de 2023. -

Carlos Rodolfo Larrea
Secretario

R N°:201.561

E:25/10/2023

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **NARCISCO FACUNDO DAVID, ALIAS "PANA" DNI. N° 42.485.991**, edad 23 años, estado civil SOLTERO, de profesión CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINO, nacido el 30/04/1999, domiciliado en BARRIO NORTE, MIRAFLORES. HIJO DE PABLO JAVIER NARCISO POCARNICH (V) Y GLADYS SALVATIERRA (V); quién se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario N° Ila disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) DECLARANDO a NARCISO FACUNDO DAVID, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, AMENAZAS Y HOMICIDIO AGRAVADO POR LA RELACION DE PAREJA, POR ENSAÑAMIENTO Y FEMICIDIO EN CONCURSO REAL" Arts. 89 en función del Art. 92 y éste en función del Art. 80 Inc. 1° y 11; Art. 149 bis primer párrafo, primer supuesto; Art. 80 Inc. 1° y 2°, y 11°; todo en función del Art. 55 del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de PRISION PERPETUUA.- II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... XI)... XII)... XIII)... XIV)... XV)...-Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-Juan José Castelli, Chaco, 20 de octubre de 2023.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretario

s/c

E:25/10 V:30/10/2023

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **SERGIO GASTON MAIDANA (Alias "Gringo", D.N.I. N° 42.223.848**, soltero, con instrucción, desocupado, nacido el 08/05/1999 en Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en calle 00 entre 35 y 37 Barrio MTD de esta ciudad, hijo de Isabel Maidana), en los autos caratulados "**MAIDANA SERGIO GASTON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 7917/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 77 de fecha 02/08/2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarar a SERGIO GASTON MAIDANA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de Tentativa de robo agravado por el uso de arma y por la concurrencia de un menor (art.166 inc.2°, 1er. apartado 1er. supuesto, en función del art.42, art.41 quáter y art.45 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de CINCO AÑOS de prisión, inhabilitación del art. 12 del C. Penal, con costas exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno-Secretario- Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Octubre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:25/10 V:30/10/2023

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **JOSIAS EZEQUIEL LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42987827, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/10/1997, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio actual en La Rubita, calle 28 y Eucaliptos, ciudad, hijo de LEIVA, RUBEN y LOPEZ, PATRICIA, Prontuario Prov. 58976 CF, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**LOPEZ JOSIAS EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°23433/2020-1, en fecha 23.10.2023 se ha dispuesto: lo que en su parte pertinente reza: "... Habiéndose logrado el comparendo del nombrado y regularizado su situación procesal, Déjase sin efecto la Rebeldía declarada por Resolución N° 390 del 27.09.2023 como así la orden de detención y captura. Prorrógase la fecha del plazo para el cumplimiento de reglas de conducta, el que operará el 18.09.2024. Dispónese la inmediata libertad de Josías Ezequiel López a partir del día de la fecha en esta única causa... Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 24 de Octubre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:25/10 V:30/10/2023

— >*< —

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **DENIS IVAN AGUIRRE**, ((a) no tiene, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión cortador de pasto y peluquero, domiciliado en calle 1 entre 34 y 36, Barrio Sarmiento, ciudad, DNI N° 42.865.157, 3644-360752 (madre), nacido el 16/12/1999, en Pcia. Roque Sáenz Peña, que sabe leer y escribir, que cursó estudios primarios completos, hijo de HUMBERTO DIONISIO AGUIRRE (v) y de MARIA MERCEDES PAZ (v)), en los autos caratulados "**AGUIRRE DENIS IVAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 9012/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 68 del 11/09/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DENIS IVAN AGUIRRE, de circunstancias personales predeterminadas, como coautor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO (art. 166 inc. 2° -primer supuesto-; y art. 167 inc. 2°, en función del art. 164, todos del C.P.), por el hecho que fuera traído a juicio, a la pena de CINCO (5) años de prisión, con las adicionales del art. 12 del C.P...II)...III) UNIFICANDO la pena impuesta en la presente causa a DENIS IVÁN AGUIRRE con la que le fuere impuesta por la Sentencia N° 84 de fecha 10/11/2021 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, de esta ciudad, en la causa caratulada "AGUIRRE DENIS IVAN S/ ROBO" Expte. N° 2843/20-2 -ppal.- y sus agregados por cuerda Exptes. N° 8961/20-2 y 10228/20-2, en las que el nombrado fue encontrado autor penalmente responsable de los delitos de ROBO (art. 164 del C.P.); VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMENAZAS CON ARMA (arts. 150 y 149 bis, Primer Párrafo, Segundo supuesto del C.P.) y DAÑO (art. 183 del C.P.), EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.); todo en función del art. 45 del C.P., a la pena de TRES (3) años de prisión, de ejecución condicional; fijándose como PENA ÚNICA a cumplir -comprensiva de ambas condenas- la de SEIS (06) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal..." Fdo.: Dra. Mariana Ines Benitez -JUEZ-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -SECRETARIA-; Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Octubre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:25/10 V:30/10/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. ERNESTO SILVESTRI, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2, sito en López y Planes N° 637, Piso 4, Ciudad, CITA A LOS DERECHO HABIENTES del Sr. ELVIO EMILIO BLANCO DNI N° 17.086.157 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**BLANCO ELVIO EMILIO Y BLANCO WALTER EMILIO C/RAMIREZ FERNANDO CARLOS Y/O RONDAN MIRTA GRACIELA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO**" Expte. N° 852/21. Publíquese por tres (3) días en el boletín oficial y en un diario local. Resistencia 05 octubre de 2023.-

Nancy Alejandra Lazzarini

Secretaria

s/c

E:25/10 V:27/10/2023

— >*< —

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ANDRÉS ROLANDO VELÁRDEZ ((a) "Poli"**, D.N.I. N° 36.106.971, argentino, con instrucción secundaria, estado civil soltero (concubinado con Vanesa Torres), pintor/mecánico, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el 18/05/1991, domiciliado en calle 14 entre 41 y 43, B° Santa Mónica, ciudad, hijo de Primitivo VELÁRDEZ y de Victoria Isabel Romero), en los autos caratulados "**VELARDEZ ANDRES ROLANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 8801/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 69 del 12/09/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ANDRÉS ROLANDO VELÁRDEZ (a) "Poli", de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido

por el art. 5, inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) años de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. conjuntamente con la Multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, que deberá oblar conforme el art. 21 del C.P. II) ... III) DECLARAR a Andrés Rolando Velárdez Reincidente por Primera vez, de acuerdo con lo normado por el art. 50 del C.P....." Fdo.: DR. Rouvier Mauricio Fabian -JUEZ-; Dra. Dilchoff Kesque Geraldine Solange - SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Octubre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:25/10 V:30/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ramón VILLALBA DNI N° 8.494.599**, la siguiente Resolución N° 1792 de fecha 10/10/2023 dictada en la Actuación Electrónica N° E14- 20223-5321/Ae y Expte Digital N° E14-2007-126/E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Ramón VILLALBA DNI N° 8.494.599 mediante Resolución N° 1107 de fecha 13 de Diciembre de 1993, rectificadora por su similar Resolución N° 810/02 que adjudica el predio identificado como: Pc. 2- Ch 99 y Fr. NO Subd. Pc. 4 – Ch. 100- Circ. XV – Dpto. O'higgins con superficie total y aproximada de 59 has. 63 as. 95 cas., conforme lo establece los artículo 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 incs. B) en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hacer saber que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículo 82, sig. y ctes. del Código de Procedimiento Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:25/10 V:30/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Claudio RETAMOZO DNI N° 7.518.929**, la siguiente Resolución N° 1281 de fecha 07/08/2023 dictada en las Actuaciones Electrónicas N° E14-2023-3907-Ae y E14-2023-4066-Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Claudio RETAMOZO DNI N° 7.518.929, sobre la Fracción Mitad Oeste de Lote 147 y Mitad Norte del Lote 148, Colonia La Florida, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 100 has., por incumplimiento del art. 29 incs. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471/P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:25/10 V:30/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Jesús Haidee ALBORNOZ DNI N° 22.770.513**, la siguiente Resolución N° 1038 de fecha 07/06/2023 dictada en el Expediente Digital N° E14-1981-30-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Jesús Haidee ALBORNOZ DNI N° 22.770.513 mediante Resolución N° 1145 de fecha 13 de noviembre de 2003 que adjudica predio identificado como Mitad Oeste del Lote 290, Colonia La Florida, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 50 has., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (Ley 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTÍCULO 3°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante (3) días en Boletín Oficial en razón de no contar con domicilio constituido y no encontrarse en el predio. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:25/10 V:30/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata - Chaco, Dr. Claudio Federico Bernad, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Lorenzin, hace saber por Tres (3) publicaciones en el Boletín Oficial y Diarios de amplia circulación, que la Martillera Publica SILVIA VANINA SCHMIDT, (CUIT 27-25603131-6), subastara el día 08 de Noviembre de 2023, a las 8:30 horas en Avda. Güemes 1049 - Oficina 1- Planta Alta (Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Charata); el Inmueble identificado como: Pe. 23, Mz. 17, Secc. B, Circ. I, "INSCRIPTO AL FOLIO REAL

MATRICULA N° 2.932; del Departamento 9 de Julio, Provincia del Chaco (50%). El Inmueble se encuentra desocupado; DEUDAS: Municipalidad Las Breñas, Impuesto y tasas \$ 51.834,14 Pavimento \$ 7.635,59; SECHEEP: NO adeuda SAMEEP no adeuda BASE: \$ 3.575 -(2/3 partes del 50%). - SEÑA: 10 % en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% más IVA si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y efectivo acto de la subasta. -VISITAS e INFORMES: Martillera actuante T.E. 3731-511934. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario local. Disposición recaída en autos: "**PIKALUK, SANDRA A. C/ MARTIN MORALES, OMAR JOSE S/ JUCIO EJECUTIVO**". Expte. N° 912/13. Charata - Chaco, 09 De Octubre de 2023.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R N°:201.516

E:23/10 V:27/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDICOMPRAS S.A.F. C/ ORTIZ, GUSTAVO GASTON S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 15562/21, cita por edictos al Sr. ORTIZ, GUSTAVO GASTON, D.N.I. N° 36.115.411, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 15 de Agosto de 2023.-

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R N°:201.520

E:23/10 V:25/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a las ciudadanas ANGEL LEONARDO GUERRA, que en la causa caratulada "**GUERRA ANGEL LEONARDO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 171/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 153/2023 Charata, Chaco, 4 de agosto de 2023 AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A GUERRA, ANGEL LEONARDO, D.N.I. N° 36.978.334, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 96 inc. a) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II)DEJAR SIN EFECTO la REBELDIA dispuesta mediante Interlocutorio N° 69/2022 de fecha 24 de Agosto de 2022, y en consecuencia dejar sin efecto la ORDEN DE CAPTURA inserta en el orden del día, de GUERRA, ANGEL LEONARDO, D.N.I. N° 36.978.334. Líbrese Oficio a Comisaría Primera a tal fin. III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrado. Charata, Chaco, 18 de Octubre de 2023.

Dra. Agustina Lalomia
Secretaria

s/c

E:23/10 V:01/11/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ramón Antonio GALVÁN DNI N° 7.904.438**, la siguiente Resolución N° 1750 de fecha 02/10/2023 dictada en el Expediente Digital N° E14-1986-209-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 0731/01 al Sr. Ramón Antonio GALVÁN DNI N° 7.904.438, sobre la Fracción Angulo Nord-Oeste, Legua C, Lote 48, Zona F, Departamento Almirante Brown, con una superficie de 250 has., por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471- P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese lo dispuesto mediante publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuádrese en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Mag. Abog.SILVINA ALEJANDRA REYES.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:23/10 V:27/10/2023

————— >*< —————
EDICTO: DRA. MARIANA INÉS BENÍTEZ, Jueza de Sala Unipersonal, en la causa caratulada: "**GONZÁLEZ, ROBERTO HERNÁN - MARTÍNEZ, PABLO S/ ROBO**", Expte. N° 87114-6, Secretaria N° 2 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de ROBERTO HERNÁN GONZÁLEZ: argentino, jornalero, con instrucción primaria incompleta, nacido el 08 de febrero de 1994 en Paraje Balbuena Miraflores -Chaco, domiciliado en Paraje Balbuena Miraflores -Chaco, hijo de Mario Sierra y de Josefa Alicia González, titular del D.N.I. N° 37.478.278; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 89. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los doce (12) días del mes de

octubre del año dos mil veintitres... Por lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.), SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a AUGUSTO ROBERTO HERNÁN GONZÁLEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. C) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. II) Notificar a los interesados mediante Edictos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Roberto Hernán González, dispuesta mediante Decreto Fundado N° 551/16 de fecha 09/11/2013, por la Fiscalía de investigaciones N° 1 de la Sexta (cfr fs. 133 y vta) y las orden de detención que pesan sobre el nombrado, requerida por la Comisaría de la localidad de Miraflores mediante Nota N° 248-J-/16, de fecha 15/11/2016. (cfr. fs. 143). IV) Convertir en definitivo el depósito judicial realizado a Víctor Cano, referido en el apartado d., firme que quedare la presente sentencia. V) Informar al Sr Víctor Cano (D.N.I. N° 12.482.852) presunto damnificado en la presente causa, los derechos que le acuerdan la Ley Provincial N° 3413-J, consagratória de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. VI) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese.". Fdo. D MARIANA INÉS BENÍTEZ -Jueza Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de octubre de 2023.

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c

E:23/10 V:01/11/2023

>*<

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**ESQUIVEL, EDUARDO / ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA - ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN CONC. REAL**", Expte. N° 42, Fo. 82, Año: 2011, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de EDUARDO ESQUIVEL: (a) "Cacho", argentino, casado, de oficio albañil, nacido el 28 de octubre de 1967, en Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco-, titular del D.N.I. N° 18.494.990, domiciliado en Quinta 74 Mz.02 Pc.17 Barrio Aipo San Cayetano de Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Ramón Ignacio Esquivel y de María Argentina Correa; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 90.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de octubre del año 2023, la Sala Unipersonal de esta Cámara Primera en lo Criminal a cargo del Juez Dr. Mauricio Fabián Rouvier ... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Abuso Sexual Simple Agravado por la Situación de Convivencia y Abuso Sexual Simple Agravado por la Situación de Convivencia en Concurso Real (arts. 119 -ler. párrafo en función del 5to. párrafo- y 119 -ler párrafo en función del 5to. párrafo-, ambos en función del 55, todos del C.P.) y SOBRESSEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a EDUARDO ESQUIVEL (a) "Cacho", por los hechos que fuera traído a Juicio, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67-6to. párrafo- inc. c) del C.P. y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) NOTIFICAR por Edictos a EDUARDO ESQUIVEL de la presente Sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) DEJAR sin efecto la declaración de Rebeldía (fs.210 y vta.) y la Orden de Detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la Orden del Día Policial fuera requerida mediante Nota N° 512-J/2012 de fecha 04/09/2012, por la Comisaría Segunda de esta ciudad (fs.207). IV) INFORMAR a Karina Esther Ramírez y Andrea Inés Ramírez los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y l) de la Ley Provincial N° 3413-J consagratória de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. V) De forma.". Fdo. Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez Sala Unipersonal-; Dra. GERALDINE SOLANGE DILCHOFF KESQUE -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de octubre de 2023. -

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c

E:23/10 V:01/11/2023

>*<

EDICTO: Dra. SANDRA SOLEDAD SOTELO, Jueza de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la Decimoctava nominación, sito en calle LOPEZ Y PLANES N° 26 PLANTA BAJA, de la ciudad de - Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr. **CARRERA JARA, JUAN ALBERTO**, D.N.I. N° 43.654.369, citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CARRERA JARA, JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 7374/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia, 19 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CARRERA JARA, JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 7374/2021-1-C, RESUELVO: I). LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARRERA JARA, JUAN ALBERTO, condenándolo a acreedor la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE pagar al (\$3.957,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III). Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende la a suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En

consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. - IV). - Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada. V). REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Dra. FERNANDEZ ALMENDRA, CECILIA INES (5802) como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$2.441,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE, ADRIAN ANGEL ALBERTO (4937), la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$976,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI). NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C. VII). - REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.

Omar Antonio Martinez

Juez

s/c

E:23/10 V:25/10/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Natividad Miño Vda. de Sánchez DNI N° 6.611.758**, la siguiente Resolución N° 1707 de fecha 25/09/2023 dictada en las Actuaciones Electrónicas N° E14-2022-5126-Ae y E14-2023-5293-Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 2536/85 a favor de la Sra. Natividad Miño Vda. de Sánchez DNI N° 6.611.758, sobre la Parcela 147, Circunscripción VIII, (Subdivisión Lote 6, Sección Primera anterior denominación), Departamento Maipú, con una superficie de 26 has. 34 as. 77 cas., por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Art. 32 inc. b), de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese lo dispuesto mediante publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:23/10 V:27/10/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez de primera instancia de la Justicia Civil y Comercial de la décimo, sito en calle Av. Laprida N° 33- Torre 2 Piso 5, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al Sr **VELAZQUEZ, LUCIANO MATIAS** (D.N.I. N° 34.164.962), citándolo a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados “**Provincia del Chaco C/ VELAZQUEZ, LUCIANO MATIAS S/ EJECUCION FISCAL C/ S/ Varios**” expte. N° 23753/21, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 06 de Octubre de 2021.- red. Por todo ello, - RESUELVO: LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUCIANO MATIAS VELAZQUEZ, D.N.I.N°34.164.962 condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$8.397) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000) sujeta liquidación definitiva.- II)- a IMPONER las costas del presente proceso la parte ejecutada a conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la en presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.555) como patrocinante, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808), y a ADRIAN ANGEL ALBERTO BUFFONE, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$1.244) como apoderado y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.555) cesión de derechos.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Asimismo se tiene en cuenta la cesión gratuita que efectúa el Fiscal de Estado del 50 % de sus honorarios, a favor del profesional

que interviene en la causa Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende la a suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC-Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10.

Nicolas Alejandro Jokmanovich

Juez

s/c

E:23/10 V:25/10/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Subrogante de la Justicia Civil y Comercial de la Decimoctava nominación, sito calle LOPEZ Y PLANES N 26 - PLANTA BAJA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la demandada Sra. **MEDINA TERESA ESTELA** D.N.I. 29.092.905, citándola notificarse de sentencia monitoria recaída los caratulados **PROVINCIA DEL CHACO / MEDINA, TERESA ESTELA S/ autos EJECUCION FISCAL** Expte N° 23358/21, la cual dice en su parte resolutive: ///Resistencia 4 octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados PROVINCIA CHACO C/ MEDINA TERESA ESTELA S/ EJECUCION FISCAL" Expte N° 23358/2021-1-C... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MEDINA TERESA ESTELA condenándola a pagar al acreedor la suma PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA OCHO CON SETENTA CINCO CENTAVOS (\$3.498,75) en concepto de capital, más intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) sujeta a liquidación definitiva. - II).- IMPONER las costas del presente proceso parte ejecutada conforme art555 del C.P.C.C con la limitación prevista por art. 730 del C.C. y C. III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada ley 3019-F asciende suma PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (1.125,00).- En consecuencia INTIMASE su pago la demandada condenada en costas haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días hábiles, se aplicará la multa en referida norma bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV). Conforme Art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la citada.- Asimismo en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada- V).- REGULAR los honorarios de profesionales actuantes de la siguiente forma a la Sra Fiscal de Estado, Dra. FERNANDEZ ALMENDRA, CECILIA INES (MP 5802) como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808); y al Dr. BUFFONE, ADRIAN ANGEL ALBERTO (MP 4937), la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI). NOTIFICAR la presente en el domicilio real del - ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII). - REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.

Omar Antonio Martinez

Juez

s/c

E:23/10 V:25/10/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a CARLOS GABRIEL RAMÍREZ -DNI N° 38.969.226, argentino, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Mz. 05 Pc. 18, B° 20 Viviendas de la ciudad de Machagai, nacido el 13/02/95, que Sí sabe leer y escribir, que cursó estudios secundarios completos, hijo de Dionisio Ramírez y de Isabel Sena-, que en los autos: "**RAMIREZ, CARLOS GABRIEL S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. 10119/2019-2, Sec. 4, el día 22 de agosto de 2023, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 144. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de agosto de 2023.-: VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a CARLOS GABRIEL RAMÍREZ -DNI N° 38.969.226, argentino, soltero, jornalero, nacido el 13/02/95, con estudios secundarios completos, hijo de Dionisio Ramírez y de

Isabel Sena, con último domicilio en Mz. 05 Pc. 18, B° 20 Viviendas de la ciudad de Machagai-, paralizándose las actuaciones respecto al mismo. II) Reservar la causa hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. III) Regístrese en el sistema SIGI. Protocolícese copia. Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de agosto de 2023.-

Dr. Manuel Alejandro Moreno

Secretario

s/c

E:20/10 V:30/10/2023

>*<

EDICTO: LA DRA. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ SUBROGANTE LEGAL DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SERGIO ANDRÉS FERNANDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO"**, argentino, DNI No 35.047.520, con 31 años, nacido en Pampa Del Indio Chaco, el 20/02/1990, es hijo de: Victoriano Fernández (v) y de Ester Ojeda (v), soltero, jornalero, instruído, con estudios primarios completos en en la Escuela Primaria No 968, domiciliado en Mz. 03 -Pc. 09 del Barrio Taygoyic de la localidad de Pampa del Indio Provincia del Chaco. RNRU 4528711 -Pedido Uer: 73071 -Regional: 35. Quien se encuentra alojado en Comisaría de Pampa del Indio (Chaco)-, a diSposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "FERNANDEZ SERGIO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" EXPTE. N° 2528/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 22 de fecha 15 de marzo de 2022 , dictada por la Sala Unipersonal N°1 de esta Cámara Segunda en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa N° 1972/2019-5, caratulada: "**FERNANDEZ, SERGIO ANDRES S/ HOMICIDIO**" y por cuerda la causa N° **372/2019-5 "FERNANDEZ, SERGIO ANDRES, OLIVIO FERNANDEZ, RAFAEL RODOLFO OFANTI y HECTOR ALBERTO SALINA s/ABUSO SEXUAL"**, se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: : I) CONDENANDO a SERGIO ANDRÉS FERNÁNDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Código Penal); ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO (Art. 119 Quinto Párrafo en función del Primero y Cuarto Párrafo Inciso d), todo en función del Art. 45, del Código Penal), todo en CONCURSO REAL (Art. 55 del Código Penal), en carácter de Autor Material, en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 40 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 1972/2019-5, y en su agregado por cuerda Expte. N° 372/2019-5, a cumplir la PENA de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 06/08/2019, en perjuicio de quien en vida fuera ALBERTO JOSE ACEVEDO (Expte. Ppal. 1972/2019-5), y al hecho ocurrido entre el 14/02/2019 y hasta el 15/02/2019, en perjuicio de la menor DEBORA ELISABET LOPEZ (Expte. p/c 372/2019-5), ambos en la localidad de Pampa del Indio Provincia del Chaco. Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) CONDENANDO ... III) IMPONIENDO a ... IV) CONDENANDO a... V) IMPONIENDO a ...VI) CONDENANDO a ... VII) IMPONIENDO a ... IX) DISPONIENDO la PROHIBICIÓN de CONTACTO o ACERCAMIENTO por el término de la pena impuesta en la presente sentencia (nueve -9- años) del condenado SERGIO ANDRÉS FERNÁNDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO", en un radio de DOSCIENTOS (200) METROS del domicilio y de todo lugar donde se encuentren y/o frecuenten la menor damnificada DÉBORA ELISABET LÓPEZ y su padre LEONEL LÓPEZ, DNI N° 30.503.686, teléfono celular N° 3752/ 3725-500091, domiciliados ambos en Barrio Taygoyic del Pueblo Viejo de Pampa del Indio Chaco (denunciante del Expte. p/c 372/2019-5), prohibiéndosele, además, comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar con relación a la víctima, hasta agotar la pena aquí impuesta, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal Argentino. Debiendo hacerse entrega de una copia de la presente Sentencia a la menor damnificada DÉBORA ELISABET LÓPEZ y su padre LEONEL LÓPEZ, DNI N° 30.503.686, teléfono celular N° 3752/ 3725-500091, domiciliados ambos en Barrio Taygoyic del Pueblo Viejo de Pampa del Indio Chaco (denunciante del Expte. p/c 372/2019-5), a los fines de arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto. X) DISPONIENDO la PROHIBICIÓN de CONTACTO o ACERCAMIENTO. XI) DISPONIENDO que los condenados SERGIO ANDRÉS FERNÁNDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO"; RAFAEL RODOLFO OFANTI, alias "TANITO"; HÉCTOR ALBERTO SALINA, alias "COCHI" o "GOYI", y OLIVIO FERNÁNDEZ, (a) "ULY", se sometan cada uno de ellos a un TRATAMIENTO PSICOLÓGICO adecuado y a fin de internalizar la dimensión de sus actos y lograr así reincorporarse a la sociedad, por medio del Centro de Medidas Curativas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco, u otras instituciones profesionales que se indique desde dicho órgano del Poder Ejecutivo Provincial, por el tiempo que estime necesario el profesional interviniente, cuyo seguimiento y resultado deberá ser presentado ante el juzgado de Ejecución. Todo ello, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena impuesta y el deber de cumplirla efectivamente. XII) REGULANDO los honorarios profesionales ... XIII) REGULANDO los honorarios profesionales ... XIV) REGULANDO los honorarios profesionales XV) REGULANDO los honorarios profesionales XVI) REGULAR los honorarios profesionales de los TRADUCTORES INTÉRPRETES (Lengua Qom), ... XVII) IMPONIENDO al condenado SERGIO ANDRÉS FERNÁNDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO", atento a que en el Principal Expte. N° 1972/2019-5, del Oficio N° 2257, de fecha 05/11/2019, obrante a fs. 209 -orden Sigi 13-, suscripto por la Bioquímica Forense Dra. Inés M. Carranza del Laboratorio de Biología Molecular Instituto de Medicina y Ciencias Forenses del Poder Judicial del Chaco -IMCIF-, surge que deberán adicionarse a las costas del juicio en razón de haberse efectuado una Pericia de ADN, Código 582BM/2019, realizada en el Laboratorio de Biología Molecular IMCIF, donde se procesaron cinco (5) muestras, lo que representa un costo total de PESOS SESENTA Y UNMIL OCHOCIENTOS (\$61.800,00) según Resolución N° 2273/18 del Superior Tribunal de Justicia. Por lo que SERGIO ANDRÉS

FERNÁNDEZ, alias "CHECHI" o "CHECHO", deberá abonar la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$61.800,00). Dicho monto deberá ser adicionados a las costas del juicio e imponerse al condenado a ellas en la resolución pertinente, para el recupero de los mismos, tal lo prevé el Acuerdo del Alto Cuerpo N° 3097, Pto. 7° de fecha 03 de junio del 2009, (Los pagos deberán realizarse en el Departamento Control Financiero o depositarse en la Cuenta Corriente N°10761/01 del Nuevo Banco del Chaco Sucursal Resistencia y enviar el ticket original o copias certificadas a ese departamento informando: carátula y N° de expediente). Si las intimaciones a dichos pagos, dieran resultados negativos deberán librarse los correspondientes Certificados de deudas, para sus cobros por vías de apremios. Una vez abonado dicho importe deberá remitirse el comprobante correspondiente.

XVIII) DISPONIENDO EL DECOMISO y posterior DESTRUCCION por medio de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la ciudad de general José de San Martín Chaco, de conformidad con lo prescripto en el Art 23 del Código Penal, de los secuestros de los autos Principales Expte. No 1972/2019-5, consistentes en: prendas de vestir de la víctima: Un (01) pantalón de Jeans color azul, talle 44 con botón de metal en bolsillo delantero con la inscripción "FASHION"; Una (01) campera color negra; (01) pullóver color gris de lana; Una (01) Remera color rojo; Un (01) Short de fútbol color azul; Un (01) par de Botines color azul; Un (01) par de guantes de lana de color negro; un (01) Buzo con capucha color gris con cierre en su parte delantera marca "UNLIMITED"; un (01) Cuchillo tipo machetón marca TRSMONTINA BRAZIL de unos 27 centímetros aproximadamente con cabo de plástico color negro con tres remaches y una (1) Vaina de cuero color marrón, los cuales fueron remitidos a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de General José de San Martín Chaco, por Oficio N° 2476, de fecha 02/10/2019 -orden Sigi 13-, corresponde comunicar a la Sala de armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de General José de San Martín Chaco, que deberá proceder al decomiso y posterior destrucción de dichos elementos, de conformidad a lo establecido en los considerandos.

XIX) DISPONIENDO EL DECOMISO y posterior DESTRUCCION por medio de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la ciudad de General José de San Martín Chaco, de conformidad con lo prescripto en el Art. 23 del Código Penal, de los secuestros del agregado por cuerda Expte. N° 372/2019-5, los secuestros consistentes en: Un (01) CD con contenido AUDIO VISUAL es la declaración testimonial no jurada bajo el sistema de cámara gesell de la menor DÉBORA ELIZABET LOPEZ (víctima), los Cuales fueron remitidos a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de General José de San Martín Chaco, por Oficio N° 2476, de fecha 02/10/2019 -orden Sigi 13-, corresponde comunicar a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de General José de San Martín Chaco, que deberá proceder al decomiso y posterior destrucción de dichos elementos, de conformidad a lo establecido en los considerandos.

XX) REQUIRIENDO el comparendo, de la damnificada y al denunciante LEONEL LÓPEZ, DNI N° 30.503.686, teléfono celular No 3752/3725-500091, hija la menor DÉBORA ELISABET LÓPEZ, domiciliados ambos en Banjo Taygoyic del Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio Chaco (denunciante del Expte. p/c 372/2019-5), y a la señora MARIELA MARTINA CORDOBA; DNI N° 36.978.709 (concubina de quien en vida fuera la víctima Alberto José Acevedo en Expte. Ppal. 1972/2019-5), domiciliada en Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio Chaco, ante la sede de este Tribunal, a los fines de hacerles conocer, los alcances del presente pronunciamiento y de las disposiciones contenidas en el Art. 101 del C.P.P Ley 965-N, de conformidad a lo establecido en los considerandos.

XXI) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, y firme que sea la presente, dése cumplimiento a la Ley 22.117, y comuníquese a la División de Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia del Chaco y a Caja Forense; practíquese cómputo de pena respecto del condenado Sergio Andrés Fernández, alias "Chechi" o "Checho", remitiéndose una copia de la presente Sentencia -a los fines de su inscripción- respecto a los condenados Sergio Andrés Fernández, alias "Chechi" o "Checho"; Rafael Rodolfo Ofanti, alias "Tanito"; Héctor Alberto Salina, alias "Cochi" o "Govi", y Olivio Fernández, (a) "Uly", al Registro de Condenados por delitos contra la Integridad Sexual, conforme lo dispuesto en los Arts. 101/417, inc. 5°, ambos del C.P.P. Ley 965-N, y oportunamente ponerse a los condenados a Sergio Andrés Fernández, alias "Chechi" o "Checho"; Rafael Rodolfo Ofanti, alias "Tanito"; Héctor Alberto Salina, alias "Cochi" o "Govi", y Olivio Fernández, (a) "Uly", a disposición del Juzgado de Ejecución Penal competente y procédase al archivo de la presente Causa Principal N° 1972/2019-5, y de su agregada por cuerda Expte. N° 372/2019-5. ASÍ VOTO. (...Regístrese, protocolícese, notifíquese y Oportunamente ... archívense los autos... FDO. DRA.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día Seis de Agosto del año dos mil veintiocho (06/08/2028).- Gral. José de San Martín, Chaco, 09 de Octubre del 2023.

Dr..Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:20/10 V:30/10/2023

>*<

EDICTO: LA DRA. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ SUBROGANTE LEGAL DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ELIANA ERICA LENCINA**, alias "ELI", de nacionalidad Argentina, con 23 años de edad, de ocupación ama de casa, con instrucción, domiciliada en B° Fátima, Pampa del Indio, Chaco, de estado civil: soltera; que ha nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 20 de septiembre del año 1999, DNI N° 42.190.200. Que es hijo/a de: SANTO VEGA (v) y de MONICA LENCINA (v); y que siempre ha residido en el mismo lugar. Que ha cursado estudios en: Escuela de Pampa del Indio, Chaco, Secundaria Incompleta. No registra antecedentes penales, conforme al informe del Registro Nacional de Reincidencia N°U4874035 (O.S. N°281).- Quien se encuentra actualmente con prisión domiciliaria, en el domicilio particular sito en calle Bernardino Rivadavia, Mz. 88 Pc. 04, Barrio San Juan de la localidad de Presidencia Roca - Chaco.- a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**LENCINA ELIANA**

ERICA S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" - PRISION DOMICILIARIA- EXPTE. N° 2021/2023-5; se ejecuta la Sentencia N° 257 de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Segunda en lo Criminal en la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa principal caratulada: "LENCINA ERICA ELIANA S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 1530/2022-5, y en sus agregadas por cuerda: "LENCINA, ERICA ELIANA S/ SUB ABUSO DE ARMAS", Expte. N° 716/2022-5 y "LENCINA ELIANA ERICA S/ AMENAZAS CON ARMAS -DOS HECHOS-EN CONCURSO REAL" Expte. N° 844/2022-55, se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) CONDENANDO a ERICA ELIANA LENCINA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (dos hechos) en CONCURSO REAL, en calidad de AUTORA (previsto y reprimido en los Arts. 79 en función del 42 y 44 conforme el Art. 55 todos del Código Penal), ABUSO DE ARMAS (prevista y reprimida por el Art. 104 Segundo Párrafo del Código Penal, en grado de AUTOR), y AMENAZAS CON ARMAS (DOS HECHOS) en CONCURSO REAL previstos y reprimidos en el Art. 149 Bis, primer párrafo, segundo supuesto, en función del art. 55 del Código Penal), todo en concurso, en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por los que fuera requerida a juicio en la causa principal N° 1530/2022-5, y en sus agregadas por cuerda: Expte N° 716/2022-5 y Expte. N° 844/2022-5, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA BAJO LA MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 13/08/2022, Pampa del Indio, Chaco, y en perjuicio de CRISTINA SOTO y NATALIA DIAZ (Expte. N° 1530/2022-5); en fecha 14/04/2022, en Pampa del Indio, Chaco, y en perjuicio de CRISTINA ROSANA SOTO y SANTOS SORAIRE IBAÑEZ (Expte. N° 716/2022-5). Y en fecha 23/04/2022 en Pampa del Indio, Chaco, y en perjuicio de LAURA ALMADA; los cuales se encuentran debidamente descriptos en los considerandos. II) HACIÉNDOSE LUGAR a la solicitud de que el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a ERICA ELIANA LENCINA, lo sea bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", en el domicilio particular sito en calle Bernardino Rivadavia, Mz. 88 Pc. 04, Barrio San Juan de la localidad de Presidencia Roca - Chaco. Ordenándose a dicha Comisaría la realización de controles PERIODICOS Y SORPRESIVOS, en diferentes días y horarios, en el domicilio precitado, mediante personal policial asignado a tal fin, pudiendo efectuarse el control ya sea en forma personal y/o utilizando cualquier medio tecnológico, que permita controlar dicho cumplimiento (por ejemplo, a través de llamadas telefónicas para verificar que la misma se encuentra en su domicilio). Asimismo, se solicita a dicha dependencia policial que informe inmediatamente al Juzgado de Ejecución Penal Interviniente en caso de constatare algún tipo de irregularidad en el cumplimiento de la Prisión domiciliaria por parte de ERICA ELIANA LENCINA. III) DÁNDOSE INTERVENCIÓN -a modo de colaboración a la Junta Departamental del Patronato de Liberados de la V Circunscripción Judicial, su intervención a los fines cooperar en cuanto a la verificación del cumplimiento de la prisión domiciliaria de ERICA ELIANA LENCINA. Líbrense recaudos. IV) IMPONIÉNDOSE a ERICA ELIANA LENCINA la prohibición de acercamiento a no menos de trescientos (300) metros del domicilio de las víctimas, CRISTINA ROSANA SOTO, domiciliada en Pueblo Viejo, B° Santa Teresita, Pampa del Indio, Chaco, teléfono 3725-556504, D.N.I. N° 35.047.755; con SANTOS SORAIRE IBAÑEZ, con domicilio en B° Santa Teresita, Pueblo Viejo, Pampa del Indio, Chaco, D.N.I. N° 28.798.025; NATALIA DIAZ DNI N° 48.549.103 domiciliada en Pueblo Viejo, B° Santa Teresita, Pampa del Indio, Chaco; y LAURA ALMADA con domicilio en Calle Misiones S/N, Pc. 58 del Barrio Obrero, Pampa del Indio, D.N.I. N° 29.895.685; y de sus grupos familiares y de los lugares que los mismos normalmente frecuentan, como así también la prohibición de todo otro tipo de contacto por cualquier medio a través de llamadas, mensajes de texto y voz, Whatsapp, y/o por el uso de Internet vía distintas redes sociales); por igual tiempo que el de la condena. V) REGULÁNDOSE los honorarios profesionales ... VI) PROCEDIÉNDOSE AL DECOMISO Y POSTERIOR DESTRUCCIÓN... VII) NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese, FDO. DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), DRA. GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día doce de Diciembre del dos mil veintisiete (12/12/2027).- Gral. José de San Martín, Chaco, 05 de Octubre del 2023.-

Dr..Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:20/10 V:30/10/2023

>*<

EDICTO: Notificación Disposición N° 532/2023. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la provincia del Chaco. a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**GOMEZ DANIEL ERNESTO- plan PN2012/102 LEY N° 26.331- PLAN DE CONSERVACION-MODALIDAD: RECUPERACIÓN- LOTE 34. SECO V. PC 2- CH 28-COLONIA NAPENAY- DPTO. INDEPENDENCIA- Expte: E5-2012-1572-E**": ha dictado la presente — Disposición N°532/2023- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de octubre de 2023, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1: Intimar al Sr. GOMEZ DANIEL ERNESTO CUIT 20-14068926-3 con domicilio legal en MZ.21 PC.11 de la Localidad de Napenay, Chaco. en su carácter de ejecutor del plan, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 12 ID PN2012/175 correspondiente al POA N°4, realizar rendición en los términos de la cláusula quinta del acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de PESOS

DOSCIENTOS DECISIETE MIL (\$217.000,00) vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTICULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas séptima y décima tercera del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 15 de julio de 2021 y continuar el trámite en rebeldía según su estado, remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo". -

Emanuel Bernabé Carrocino

Director de Bosques

s/c

E:20/10 V:25/10/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Cooperativa de Trabajo, Consumo y Vivienda Juan Martín de Pueyrredón**, la siguiente **Resolución N° 1443 de fecha 22/08/2023** dictada en el Expediente Digital N° E14-1986-240-E, que dice ARTICULO 1°: Revóquese la reserva otorgada sobre la Unidad Proyectada N°34, Subdivisión Chacra 1,2,3,4,5, Fracción 1 (actual denominación Parcela 29), Circunscripción VIII, Colonia El Cacique, Departamento Sargento Cabral, con superficie aproximada de 25 Has. 83 As. 65 Cas. 44 dm2., reservado mediante Resolución N° 0830 de fecha 20.09.2000, a favor de la Cooperativa de Trabajo, Consumo y Vivienda Juan Martín de Pueyrredón por haber devenido en abstracto el fin de la reserva según lo establecido en el art. 7 de la ley N° 471-P de Tierras Fiscales referido a actividades convenientes al "bien común". ARTICULO 2°: Notifíquese a través de publicación de edictos durante 3 días en Boletín Oficial de la Provincia a la Cooperativa de Trabajo, Consumo y Vivienda Juan Martín de Pueyrredón, por no hallarse en el expediente administrativo domicilio legal o real constituido, encuadrando este supuesto en el art. 48 de la ley 179-A. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:20/10 V:25/10/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **LUIS ALBERTO ALARCON** (DNI N° 42.746.070, Soltero, Albañil, nacido en Machagai, el 30/06/2020, domiciliado en calle Buenos Aires S/N°, Barrio Maqui, Machagai, Estudios Secundarios, hijo de Gregorio Alarcón y de Delia Benitez), en los autos caratulados "**ALARCON LUIS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 9107/2023-2, se ejecuta Sentencia N° 52 del 26/08/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a LUIS ALBERTO ALARCÓN, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Tentativa de Homicidio calificado por alevosía y por el uso de arma de fuego (art. 79 en función del art. 80 inc. 2, 2do sup., del art. 41, en función del art. 42 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de DIEZ años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Octubre de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:20/10 V:30/10/2023

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **RODRIGUEZ RICARDO OMAR** CUIT N° 20-26140581-5, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 170 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 08 de septiembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 22.834,50). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 19.500,00 RECARGOS al 30/09/2022 \$ 3.334,50 TOTALES \$ 22.834,50. Dicha deuda se origina por Reliquidación de R.I. W 3081 de fecha 20/03/2019-MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de octubre de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de lá Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN

INTERNA N° 855-2023/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 22 de Agosto del 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VELAZCO MARIA CRISTINA** CUIT N° 2704782951-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 855-2023/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mida Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 06 de octubre de 2023.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **AFO S.A.S.** CUIT N° 30-71743937-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 534 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de septiembre de 2023-...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS C/63/100 (\$ 1.421.582,63) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 909.502,02 Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) \$ 90.950,20 Recargos 3% Mensual al :26/09/2023 \$ 421.130,41 Total \$ 1.421.582,63. De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de octubre de 2023.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **COLDUART VIGILANCIA Y SS. GROUP S.R.L** CUIT N° 30-71596794-0, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 296 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 09 de octubre de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: OCHENTA MIL OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 80.086,96). - de acuerdo al siguiente detalle: F.S.P. (05/2019- 02 a 12/2020-05/2021) \$ 36.812,19 RECARGOS al 30/10/2023 \$ 43.274,77 TOTALES \$ 80.086,96. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 110 de fecha 05/06/2023, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 09 de octubre de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 1073-2023/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Octubre del 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GONZALEZ VIT LUCAS SAMUEL** CUIT N° 2027319900-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar dónde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponerla publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 1073-2023/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra.

Mida Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de octubre de 2023.-

CP Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:20/10 V:25/10/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ESCALANTE RAMON EDUARDO**, D.N.I. N° 28.976.096, apodo MONCHO, edad 41 años, estado civil SOLTERO, de profesión CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS el 11/07/1981; domiciliado en PJE. PAMPA EL GALLO, tres isletas, con principales lugares de residencia anterior MISMO DOMICILIO, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIO INCOMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, hijo de ANTONIO MOREIRA y de SIMEONA ESCALANTE, como autor responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL TODO EN CONCURSO REAL", ART. 119 DEL CODIGO PENAL, 1ER, 3ER Y 4TO. PARRAFO EN FUNCION DEL INC. B) TODO ELLO EN FUNCION DEL ART. 55 DEL C.P; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) CONDENAR a RAMON EDUARDO ESCALANTE, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL TODO EN CONCURSO REAL, ART. 119 DEL CODIGO PENAL, 1ER, 3ER Y 4TO. PARRAFO EN FUNCION DEL INC. B) TODO ELLO EN FUNCION DEL ART. 55 DEL C.P... y en consecuencia CONDENARLO a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 12 de octubre de 2023.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretario

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

>*<

EDICTO: El Sr. Juez SUBROGANTE en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Jokmanovich Nicolas Alejandro, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 52 Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**PANIAGUA, VICTOR OSMAR S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 8749/23, en fecha 02/10/2023 se ha ORDENADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO del Sr. PANIAGUA, VICTOR OSMAR, DNI N° 32938284, CUIT N° 20-32938284-3, argentino, mayor de edad, personal no docente a de la Universidad Nacional del Nordeste Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con domicilio real en calle Los Colonizadores N° 5401 de la Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco.- Interviene como Síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad, correo electrónico: cr_sergio_herrera@yahoo.com.ar; whatsapp N°: 3624-758638.- IV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 27 de noviembre de 2023.- XI.- ESTABLECER que el día 19 de febrero de 2024, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 01 de abril de 2024, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39) de la Ley de Concursos y Quiebras.- XII.- SEÑALAR audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 102 del art. 14, para el día 13 de septiembre de 2024, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal.- Resistencia, 09 de octubre de 2023.

Norma E. Garcia
Secretaria

R N°:201.366

E:18/10 V:27/10/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCIANO HERNAN (A) LUCIANITO PINTO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43933190, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/11/2001, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: ILLIA, ARTURO 2150 RESISTENCIA, hijo de MARTIN JAVIER PINTO y BLANCA BEATRIZ FLORES, Prontuario Prov. 54508-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PINTO LUCIANO HERNAN (A) LUCIANITO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 28349/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 146/23 de fecha 31/07/2023, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: " ... II.- CONDENAR a Luciano Hernán Pintos, ya filiado, como coautor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) de los delitos de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y LESIONES GRAVES (Art. 166 inc. 1) y 2), primer supuesto todo en función del art. 45 del CP) EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) con PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL (art. 189 bis, inc. 2°, 3° párrafo del CP) a la pena de CINCO (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, ello en orden los hechos cometidos en fecha 18/6/22 en Resistencia, Chaco en Perjuicio de Cristian Sardi, Diego Ezequiel Miño, Yuliana Sabrina Sardi y Federico Ramírez en el expte. N° 21183/2022-1 y en fecha 1/11/21, en Resistencia, Chaco en contra de la seguridad pública en el expte. por cuerda N° 41563/2021-1, investigados y requeridos a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 3 en los exptes. caratulados: "PINTOS MARTIN ARIEL, PINTOS

LUCIANO HERNAN Y OTROS S/ ROBO CON ARMAS DOBLEMENTE AGRAVADO" N° 21183/2022-1; y sus agregadas por cuerda N° 41563/2021-1, caratulada: "PINTO, LUCIANO HERNAN S/PORTACION DE ARMAS DE GUERRA SIN AUTORIZACION LEGAL". CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 2 de Octubre del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:11/10 V:25/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **TOLABA HERNAN FIDEL**, D.N.I. N° 34.043.890, apodo no posee, edad 34 años, casado, albañil, domiciliado en Barrio Bartolomé Sanchez Mzna. 01 de esta ciudad (domicilio de su madre Emilia Tolaba), estudios primarios completos, si sabe leer y escribir, antecedentes penales no posee, nacido en Juan José Castelli el 12/05/1988, hijo de Fermín Fidel FERNANDEZ (V) y Emilia Azucena TOLABA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaría de Fuerte Esperanza a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I)DECLARAR al HERNAN FIDEL TOLABA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA EDUCACION O GUARDA Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA, TODO ELLO EN CONCURSO REAL", (Art. 119 del Código Penal 1er y 5to párrafo en función del inc. b y del inc. f))", y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION..EFECTIVA..II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...Ix)...X)...-Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 10 de octubre de 2023.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretario

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JORGE GUSTAVO JAVIER LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°23.795.587, nacido en RESISTENCIA, el día: 31/01/1974, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BERNARDO O'HIGGINS, N°1413, BARRIO PARQUE INDEPENDENCIA, RESISTENCIA, hijo de LOPEZ HERMINIO y PELOZO OLIVIA, Prontuario Prov. 756034-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LOPEZ JORGE GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°24483/2023- 1, se ejecuta la Sentencia N°124/23 del 16/6/2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Peloso, Delmiro Nicolás; López, Jorge Gustavo Javier s/ Abuso Sexual", Expte. N°2426/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Jorge Gustavo Javier López, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) de los delitos de Abuso sexual con acceso carnal en un número reiterado de veces (art. 119, 3er. párrafo del CP), a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., ello en orden los hechos cometidos en perjuicio de la menor ..., entre los años 2017 a 2021, en el interior del domicilio de la calle O'Higgins N° 1413 del Barrio Parque Independencia de esta ciudad, investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 3 en el expte. caratulado "PELOSO DELMIRO NICOLAS; LOPEZ, JORGE GUSTAVO JAVIER S/ ABUSO SEXUAL". EXPTE. N° 2426/2020-1. CON COSTAS... Fdo.: Dra. Lorena Laura Andrea Padován -Juez-; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 12 de Julio del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL N°2 JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FABIAN MATIAS NICOLAS GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35858805, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/01/1991, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: RIACHO TATANE 230 BARRANQUERAS, hijo de FRANCISCO GONZALEZ y GLORIA ALVAREZ, Prontuario Prov. 80808- SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GONZALEZ FABIAN MATIAS NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°31266/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°211 DEL 24/8/2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GONZÁLEZ, NICOLAS FIABAN MATÍAS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA", Expte. N°26823/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a NICOLÁS FABIÁN MATÍAS GONZÁLEZ, ya filiado en autos, como autora penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE DOBLEMENTE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR LA CONVIVENCIA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR LA CONVIVENCIA

EN UN NUMERO REITERADO DE HECHOS (Art. 119, primer párrafo, en función con el 5to. párrafo inc. b) y f) en función con el Art. 119 tercer párrafo y 4to. párrafo inc. b) y f) Art. 55 todos del C.P.) en carácter de autor, a cumplir la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en Barranqueras, en fechas no determinadas, pero durante los años 2011 al 2017, así como durante los años 2016 al año 2020, en perjuicio de la niña C/ Y/ A, que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Con costas...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 9 de Octubre del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:11/10 V:25/10/2023

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ALEGRE ROBERTO RODOLFO (DNI. N° 32.966.983**, argentino, con 33 años de edad, casado con Ana Jertrudis Valenzuela, albañil, con estudios primarios incompletos, domiciliado en calle 15 entre 2 y 4, B° Belgrano, ciudad, nacido el 18 de abril de 1987, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hijo de Silvio Alegre (f) y de Ramona Mabel Zarco), en los autos caratulados "**ALEGRE ROBERTO RODOLFO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 8668/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 66 de fecha 04/11/2020, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ROBERTO RODOLFO ALEGRE, de condiciones personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO Doblemente Agravado por la Relación con la Víctima y por la Violencia de Género "FEMICIDIO", previsto por el art. 80° incs. 1° y 11° del C.P., por el que fuera traído a Juicio, a la pena de PRISIÓN PERPÉTUA, con las adicionales previstas por el artículo 12 del C.P..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier - Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Octubre de 2023.

Dr. Luis Agustín Gimenez

Secretario Provisorio

s/c

E:11/10 V:25/10/2023

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JUAN ALEJANDRO AYALA (DNI N° 36.932.248**, argentino, soltero, con instrucción primaria incompleta, carpintero, domiciliado en calle Santa María de Oro del Barrio Reserva 3 de la localidad de Machagai, Chaco, hijo de Alejandro Ayala y de Ramona Navarro, nacido en Machagai, el día 11/06/1991), en los autos caratulados "**AYALA JUAN ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 8728/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 75 de fecha 19/10/2021 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a JUAN ALEJANDRO AYALA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO -artículo 79 en función del artículo 41 bis del Código Penal-, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F..". Fdo.: DR. NELSON A. PELLIZA REDONDO -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Octubre de 2023.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:11/10 V:25/10/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

LA TRIADA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y registro Público de Comercio en los autos caratulados: LA TRIADA SRL. S/Inscripción de la Sociedad. Expte. Número E-3-2023-41488-AE, ID 26789 MODALIDAD 24HS "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación "LA TRIADA SRL", efectuada en la ciudad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown, Provincia del -Chaco, celebrada a los 5 días del mes de Junio de 2023, por los Socios: Srta. TORRES Marisel Elisabeth, nacida el 17 de octubre de 1986, D.N.I. 31.944.234, de 36 años, Argentina, Productora, C.U.I.T. N° 27-31944234-6, con domicilio en Reconquista N° 516, Pampa del Infierno, Provincia del Chaco, soltera; Srta. TORRES Marisel Yamila, nacida el 26 de Noviembre de 1988, D.N.I. 33.390.969, de 34 años, Argentina, Productora, C.U.I.T. N° 27-33390969-9, con domicilio en Simón Bolívar N° 164, Concepción del Bermejo, Provincia del Chaco, soltera; y EL Sr. TORRES Emanuel -Alejandro, nacido el 30 de abril de 2002, D.N.I. 43.933.265, de 21 años, Argentino, Estudiante, C.U.I.T. N° 20-43933265-5, con domicilio en Reconquista N° 516, Pampa del Infierno, Provincia del Chaco,

soltero.- DURACIÓN -PRORROGA: El Plazo de duración de la sociedad será de 99 Años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Explotación Agrícola; Explotación Ganadera y Prestación de Servicios Agropecuarios: su comercialización e industrialización, incluyendo todas sus etapas como, distribución, transporte, importación, exportación. Podrá vender o comprar a plazo con o sin garantías cualquier clase de producto o subproducto, y sus derivados, dar o tornar en arrendamiento, locación, administrar, permutar, dar o recibir, suscribir toda clase de documentos, y realizar toda clase de operaciones bancarias, aceptar o conferir poderes especiales y generales, otorgar representaciones, comisiones y gestiones de toda índole, y revocarlos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Contrato, cuya enumeración se considera simplemente enunciativa y no taxativa de otras actividades afines de los mismos. Todas las actividades que conforman su objeto las podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros, sean estos por personas físicas o jurídicas. El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00 (pesos SEISCIENTOS MIL), dividido en 60.000 cuotas iguales de \$ 10,00 (pesos DIEZ) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) TORRES Marisel Elisabeth, 20.000 cuotas por la suma de \$ 200.000,00 (pesos DOSCIENTOS MIL); b) TORRES Sabrina Yamila, 20.000 cuotas por la suma de \$ 200.000,00 (pesos DOSCIENTOS MIL); c) TORRES Emanuel Alejandro, 20.000 cuotas por la suma de \$ 200.000,00 (pesos DOSCIENTOS MIL); la Sede Social queda fijada en Calle Reconquista N° 416 de la localidad de Pampa del Infierno de la Provincia del Chaco.- CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 (Treinta y uno) de Diciembre.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo en forma indistinta de las Socias TORRES Marisel Elisabeth y por TORRES Sabrina Yamila el tiempo que dure la Sociedad. Resistencia, 17 de octubre de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:201.533

E:25/10/2023

>*<

AGRO BC S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **AGRO BC S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Aumento de Capital Social y Designación de Gerente, Reforma Artículos 4° y 7° del Contrato Social**, expte. N° E3-2023-39824-AE/ Id. 26663, hace saber por un día que conforme al Acta N° 7 de fecha 27 de junio de 2023, y Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 26 de junio de 2023, los Sres. Socios Nelson Gabriel BARRIENTOS, DNI/CUIT 20-31676126-8, casado con Jessica Yanina Paz, Ingeniero agrónomo, 20/07/1985, Gastón Iván CORGNIALI, DNI/CUIT N° 23-31253402-9, soltero, Ingeniero agrónomo, 04/12/1984, de AGRO BC S.R.L., inscrita bajo N° 29, Matrícula N° 714, Folios 359/369, con fecha 14/09/2020, del Tomo I (2°C) del año 2020, deciden 1) Barrientos Nelson G. ceder y transferir a Jorge Alberto GONZALEZ, DNI/CUIT CUIL 20-31585181-6, soltero, nacido el 21/10/1985, la cantidad de 12500 cuotas sociales, mientras que Corgniali Gastón I., ceder y transferir a Exequiel Alejandro CORDOBA, DNI/CUIT N° 20-36506600-1, casado Paula Lorena Cussigh DNI -37.692.341, nacido el 16/10/1992, la cantidad de 12500 cuotas sociales; 2) Por ello modifica el artículo y aumenta el Capital Social mediante aporte en efectivo de los socios de \$ 3.500.000 (Pesos Tres Millones QUINIENTOS MIL), aportando cada uno de ellos, \$ 875.000 (Pesos Ochocientos Setenta y Cinco Mil), quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 4.000.000 (Pesos Cuatro Millones) representado por 40.000 (Cuarenta Mil) cuotas de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: el Señor Nelson Gabriel BARRIENTOS 10.000 (Diez Mil) cuotas de capital por \$1.000.000 (Pesos Un Millón), el Señor Gastón Iván CORGNIALI 10.000 (Diez Mil) cuotas de capital por \$1.000.000 (Pesos Un Millón), el señor Jorge Alberto GONZALEZ 10.000 (Diez Mil) cuotas de capital por \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón) y el señor Exequiel Alejandro CORDOBA 10.000 (Diez Mil) cuotas de capital por \$1.000.000 (Pesos Un Millón). Las cuotas se integran en un 100 % (cien por ciento) en dinero efectivo. Cada cuota da derecho a un voto. El capital social podrá incrementarse según la decisión de los socios en cualquier momento que la sociedad lo requiera y por el monto que los socios estipulen. Dicho incremento puede provenir de las siguientes formas: A) Capitalización de las reservas (excluida la Legal), aprobada por la Asamblea de Socios; B) Capitalizando toda o parte de las ganancias del ejercicio aprobada por Asamblea de Socios; C) Apelando a nuevos aportes por parte de los socios; D) Capitalizando el excedente de valor que puedan tomar los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se obtendrá mediante la revaluación practicada en la forma que establezcan las leyes y reglamentaciones pertinentes". Acto seguido manifiestan que, para mejor desarrollo operativo y comercial, se hace necesario contar con más Gerentes que representen a la firma, por lo que deciden designar como gerentes a Gastón I. CORGNIALI, DNI N° 31.253.402, Jorge A. González, DNI N° 31.585.181 y Nelson G. Barrientos, DNI N° 31.676.126, por lo que modifican el artículo de administración de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera "ARTICULO SEPTIMO: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma estarán a cargo de los socios Nelson Gabriel BARRIENTOS D.N.I. 31.676.126, Gastón Iván CORGNIALI DNI N° 31.253.402 y Jorge Alberto GONZALEZ DNI 31.585.181 quienes tendrán el carácter de Gerente pudiendo actuar de manera individual e indistinta por todo el tiempo de duración de la sociedad, asimismo, los socios administradores podrán delegar su autoridad y funciones en uno o más gerentes ajenos o no a la sociedad, otorgándole representación en la medida que en cada caso se establezca. Los gerentes ajenos a la sociedad quedan sujetos a ésta por las reglas del mandato. Los gerentes y/o administradores tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos

extraños al objeto social. Para cumplir con los fines de la sociedad los gerentes, podrán comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea al contado o a plazo, dar o tornar en préstamo, ya sea de particulares o de bancos de plaza, del país o del extranjero, sean ellos oficiales o privados, garantizados o no con derechos reales u otras garantías, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar y recibir en Pago, permutar, canjear, cobrar y recibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación, de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales, revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrán también endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubiertos, cuando se hallen autorizados por los bancos y representar a la sociedad en oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales de cualquier lugar de la República Argentina o extranjeras, tribunales de trabajos y de faltas, juzgados nacionales, provinciales y municipales de cualquier lugar de la República Argentina, Gobiernos Nacionales o Provinciales y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas y de cualquier banco que funcione en el país. Para constituir derechos reales que graven los bienes de la Sociedad, deberán contar con la aprobación de la Asamblea de Socios. La presente enunciación tiene carácter indicativo, pero no es limitativa de otras actividades y facultades de la sociedad, acordes con el objeto social. El o los gerentes titulares, socios o no, deberán constituir una garantía de su gestión. La misma deberá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos, fianzas o avales bancarios o personales, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) o su equivalente, por cada uno o lo que indique la normativa vigente, al igual que la modalidad de la misma, que no podrá disponerse hasta luego de la aprobación de su gestión". Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia, 19 de octubre de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:201.534

E:25/10/2023

— >*< —

MAQUINARIAS E INSUMOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de del Registro Público de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas de Resistencia, en los autos "**MAQUINARIAS E INSUMOS" S.A.S" S/Inscripción de Contrato Social**", Expte N° E-3-2023.64840-AE" se hacer saber por un día que por Contrato Social de fecha Dos días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés; ENTRE: El señor GUSTAVO RAFAEL CHAPUR, argentino, de profesión abogado, Documento Nacional de Identidad número 20.651.295, CUIT/CUIL N° 20-20651295-5, nacido el 25 de Abril de 1969, de estado civil casado, con domicilio en calle 9 de Julio de Numero 27 centro de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; La Señora MARIA JULIANA MONTIEL, argentina, de profesión Médica, Documento Nacional de Identidad número 23.254.764, CUIT/CUIL N° 27-23254764-8, nacida el 02 de Junio de 1973, de estado civil casada, con domicilio en calle Mariano Moreno 668 centro de esta de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco y el Señor GUSTAVO IGNACIO CHAPUR, argentino, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 39.072.663, CUIT/CUIL N° 20-39072663-6, nacido el 02 de Junio de 1995, de estado civil soltero, con domicilio en Mariano Moreno 668 centro de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, conviene en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girara bajo la denominación de "MAQUINARIAS E INSUMOS S.A.S.. DOMICILIO: tendrá su domicilio en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, fijando su Sede Social en Social en calle 9 de Julio 35, PLAZO cuya duración será de ochenta años (80 años), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, OBJETO: La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros y de operaciones de exportación e importación de todo tipo de compra, venta, permuta, consignación, industrialización, representación, distribución, fabricación, mandato y/o consignación de herramientas y maquinarias industriales, metalúrgicas, rurales, herrajes y artículos para el hogar, artículos de ferretería industrial y/o aparatos eléctricos, motores eléctricos, unidades mecánicas, generadores y quipos completos para turbogeneradores y grupos electrógenos, transformadores, conmutadores y cuadros para distribución y transmisión de electricidad, dispositivos industriales de control eléctrico, tales como motores de arranque y reguladores; dispositivos de sincronización y regulación electrónica; Productos para parques y jardines, como Motoguadañas, cortadoras de césped, Productos para la actividad rural como ser Fumigadores, Hoyadoras, Motobombas, Motosierras, Sopladores, Taladros, Alisador de piso, amoladora, entre otros; Productos de Energía como ser Grupos Electrógenos, Motores, bombas, compresores, equipos para transmisión de energía. Así mismo la sociedad podrá comercializar de materiales y productos en sus más variados tipos; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Puede adquirir, enajenar, permutar, donar, dación en pago, de bienes muebles, muebles registrables e inmuebles. - A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con su objeto, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes especiales y/o generales. - La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implicar limitación alguna de actividades. - CAPITAL: El Capital Social es de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de DIEZ MIL PESOS

(\$10.000,00) cada una de ellas. - Los accionistas constituyentes han suscripto CINCUENTA (50) acciones de valor nominal de PESOS DIEZ MIL, capital que se encuentra suscripto en su totalidad, la que se integra en este acto en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo.- La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas, no endosables, ordinarias.- La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas, no endosables, ordinarias.- El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Señor GUSTAVO IGNACIO CHAPUR, argentino, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 39.072.663, CUIT/CUIL N° 20-39072663-6, nacido el 02 de Junio de 1995, de estado civil soltero, con domicilio en Mariano Moreno 668 centro de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco y/o señor GUSTAVO RAFAEL CHAPUR, argentino, de profesión abogado, Documento Nacional de Identidad número 20.651.295, CUIT/CUIL N° 20-20651295-5, nacido el 25 de Abril de 1969, de estado civil casado, con domicilio en calle 9 de Julio de Numero 27 centro de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, quienes actuarán en forma indistinta cualesquiera de ellos en nombre de la sociedad, aceptando en este acto el cargo que le ha sido conferido, con duración en sus cargos por tiempo indeterminado; el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE estará a cargo de la señora MARIA JULIANA MONTIEL, argentina, de profesión Médica, Documento Nacional de Identidad número 23.254.764, CUIT/CUIL N° 27-23254764-8, nacida el 02 de Junio de 1973, de estado civil casada, con domicilio en calle Mariano Moreno 668 centro de esta de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con duración en sus cargos por tiempo indeterminado y el cargo de REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por señor GUSTAVO RAFAEL CHAPUR, argentino, de profesión abogado, Documento Nacional de Identidad número 20.651.295, CUIT/CUIL N° 20-20651295-5, nacido el 25 de Abril de 1969, de estado civil casado, con domicilio en calle 9 de Julio de Numero 27 centro de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, duración en su cargo por tiempo indeterminado. La fecha de cierre de ejercicio comercial será 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 18 de Octubre de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:201.536

E:25/10/2023

>*<

EL DORADO S.A.

EDICTO: Por disposición de la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, en Expte. E-3-2023-44805- AE ID 27087 caratulado "**EL DORADO S.A S/ INSCRIPCION MODIFICACION ART 4° CAPITAL ART 9° y TEXTO ORDENADO**", se hace saber por un día, que la firma "**EL DORADO S.A.**" CUIT 30-65877700-5 con domicilio legal y sede social en calle José María Paz N° 50 de esta ciudad de Resistencia; por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 38 de fecha 31/03/23, protocolizada por Escritura N° 105 de fecha 13 de Julio de 2023, MODIFICÓ el artículo 4° del Estatuto Constitutivo, el que en adelante queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°) Capital: el capital social se fija en pesos dos millones ochocientos cinco mil (\$2.805.000), representado por veintiocho mil cincuenta (28.050) acciones de pesos cien (\$100) cada una, ordinarias, nominativas, que gozan 3500 acciones de 5 (cinco) votos 24.550 acciones de 1 (un) voto; Artículo 90: Directorio. Composición. Elección: "la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) según lo resuelva la Asamblea, la que también designará el Presidente. La Asamblea puede designar suplentes, por el mismo plazo de los titulares. El mandato de los directores durará un (1) año y serán reelegibles indefinidamente. El directorio en su primera sesión, elegirá un Vicepresidente quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio no deliberará con validez sino con el quórum de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez al mes. El Presidente o quien lo reemplace, tendrá voto y doble voto en caso de _empate. De las resoluciones se levantarán actas que firmaran el Presidente y el Director que para cada reunión oficiará de Secretario. Las vacantes que produzcan por renuncia, enfermedad, incapacidad, o fallecimiento, serán cubiertas por los Directores titulares y/o suplentes según su caso, en el orden de su elección. Los reemplazantes ejercerán su mandato hasta la primera Asamblea que se realice. Los Directores darán garantías personales equivalentes a pesos DIEZ MIL (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio".- Texto ordenado del Estatuto el que se transcribe en su totalidad a continuación: ESTATUTO DE "EL DORADO S.A." -Capítulo 1- De la Duración Objeto- Artículo 1°: Denominación y domicilio: Bajo la denominación de El _Dorado S.A. queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, podrá instalar agencias, sucursales o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. Artículo 2°: Duración: La duración de la sociedad será de noventa y seis años, contando desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3°: Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de monedas y billetes extranjeros; compra, venta y emisión de cheques; transferencias postales, telegráficas y telefónicas; vales postales, giros y cheques de viajero en moneda extranjera; compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega"; ingreso y egreso del país de billetes extranjeros y oro amonedado y en barras de "buena entrega"; arbitrajes de residentes. Desarrollar actividades relacionadas con el turismo en el país o en el extranjero. La explotación en todas sus formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole; intermediación en la compra, venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos; transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Contratar o subcontratar o explotar en forma directa en función de programas turísticos servicios de hotelería y hospedaje, como así la realización de todas aquellas operaciones que el Banco Central de la República Argentina establezca en el futuro. - Capítulo II- Del Capital y las

Acciones- Artículo 4°: Capital: El capital social se fija en pesos dos millones ochocientos cinco mil (\$ 2.805.000), representado por veintiocho mil cincuenta (28.050) acciones de pesos cien (\$100) cada una, ordinarias nominativas, que gozan 3.500 acciones de 5 (cinco) votos y 24.550 acciones de 1 (un) voto. Artículo 5°: Aumento de capital: La Asamblea General Ordinaria puede resolver el aumento del capital hasta el quíntuplo del capital autorizado. Las acciones que compongan los aumentos del capital autorizado serán ordinarias nominativas con derecho a un voto por acción. (Artículo 188, Ley 19.550). Artículo 6°: Acciones. Formalidades. Menciones Especiales: Las acciones serán ordinarias nominativas. Los títulos y las acciones que representen se ordenarán por numeración correlativa y serán firmados por el Presidente del Directorio y el Síndico o un Director titular en caso de haberse prescindido de la designación del Síndico. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones y especificaciones determinadas por la Ley 19.550, Artículos 211 y 212. Artículo 70: Suscripción preferente: Las acciones ordinarias otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer, en proporción a las que posean y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. Artículo 8°: Mora •en la integración, Sanciones: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos (Artículos 37 y 193 de la Ley 19.550): a): imponer un interés compensatorio y punitivo igual a la tasa que para créditos en descubiertos en cuentas corrientes tenga vigente el Banco de la Nación Argentina; b): Exigir judicialmente el pago de dichas cuotas con más los intereses compensatorios y punitivos acumulados; c): Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare impago de haber excedente se hará entrega del mismo. A todos los accionistas que estén en idéntica situación se les aplicará el mismo procedimiento. - Capítulo III- De la Administración y Fiscalización - Artículo 90: Directorio. Composición. Elección: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) según lo resuelva la Asamblea, la que también designará el Presidente. La Asamblea puede designar suplentes, por el mismo plazo de los titulares. El Mandato de los Directores durará un (1) año y serán reelegibles indefinidamente. El Directorio en su primera sesión, elegirá un Vicepresidente quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio no deliberará con validez sino con el quórum de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez al mes. El Presidente o quien lo reemplace, tendrá voto y doble voto en caso de empate. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente y el Director que para cada reunión oficiará de Secretario. Las vacantes que se produzcan por renuncia, enfermedad, incapacidad o fallecimiento, serán cubiertas por los Directores titulares y/o suplentes según su caso, en el orden de su elección. Los reemplazantes ejercerán su mandato hasta la primera Asamblea que se realice. Los Directores darán garantías personales equivalentes a pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Artículo 10°: Atribuciones del Directorio, Representación: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el Artículo 1.881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto - Ley 5.965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. ' Artículo 11°: Fiscalización. Designación del Síndico: La Fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico Titular que designará anualmente la Asamblea General Ordinaria juntamente con un suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del Artículo 294 de la Ley 19.550 y la remuneración que determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. - Capítulo IV - De las Asambleas- Artículo 12°: Convocatorias: Se convocará anualmente una Asamblea Ordinaria de Accionistas a los fines determinados por la Ley dentro de los cuatros (4) meses del cierre del ejercicio (Artículo 234 de la Ley 19.550). Se llamará igualmente a Asamblea cuando lo juzgue necesario el Directorio o el Síndico o a solicitud de accionistas que representen por lo menos, el cinco por ciento (5%) del capital social (Artículo 236, Ley 19.550). Artículo 13°: Publicidad: Las convocatorias para Asambleas de accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la antelación y recaudos establecidos en el Artículo 237 de la Ley 19.550. Artículo 14°: Funcionamiento. Quórum: Las Asambleas se citarán simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso la Asamblea en segunda convocatoria se realizará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera (Artículo 237, Ley 19.550). Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en instrumento privado, con firma certificada, en forma judicial, notarial o bancaria. Las Asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes. Las Asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria con el treinta por ciento (30%) de acciones con el derecho a voto (Artículo 243, Ley 19.550). Serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante (Artículo 242, Ley 19.550). - Capítulo V- Del Cierre del Ejercicio-Artículo 15°: Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables

conforme a las normas vigentes en la materia. Artículo 16°: Distribución de utilidades: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) Cinco por ciento (5%), como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, a integrar el fondo de reserva legal (Artículo 70, Ley 19.550); b) A retribución de los miembros del Directorio. Su monto no podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) de las ganancias del ejercicio con las limitaciones establecidas por el Artículo 261 de la Ley 19.550; c) A retribución de la Sindicatura si estuviera designado conforme los supuestos del Artículo 299 de la Ley 19.550 al cierre de cada ejercicio, la Asamblea fijará la retribución para el ejercicio siguiente; d) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General ordinaria, la que determinará a propuesta del Directorio si se destina alguna participación a fondos de reserva estatutarias o facultativas o al destino que en definitiva determine la Asamblea y a la fijación de las sumas que se destinará en calidad de dividendos a los accionistas. Los dividendos que se fijen deberán ser abonados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fuesen puestos a disposición de los accionistas. - Capítulo VI - De la Disolución y Liquidación- Artículo 17°: Disolución y liquidación: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, si estuviera designado conforme los supuestos del Artículo 299 de la Ley 19.550. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a su participación en las ganancias (Artículos 94 al 110 de la Ley 19.550). Resistencia, Chaco, 19 de octubre de 2023. -

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:201.538

E:25/10/2023

>*<

VALENTE S.R.L.

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN AUTOS CARATULADOS: **VALENTE S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD**, EXPTE. Nro. E-3-2023-51812-AE ID 27649, SE HACE SABER POR UN DÍA DE LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE GIRARÁ BAJO LA DENOMINACION "VALENTE S.R.L.", EFECTUADA EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA DEPARTAMENTO SAN FERNANDO, PROVINCIA DEL CHACO, CELEBRADA A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS SOCIOS MARCOS VALENTIN PERTILE, DNI N° 24.082.348, DE 48 AÑOS DE EDAD, NACIDO EL 10 DE MAYO DE 1975, CASADO, ARGENTINO, DE OCUPACION MEDICO, DOMICILIADO EN ANGEL T. GONZALEZ SIN DE LA CIUDAD DE GENERAL PINEDO, PROVINCIA DEL CHACO; MONICA ELENA PERTILE, DNI N° 25.111.404, DE 47 AÑOS DE EDAD, NACIDA EL 15 DE JUNIO DE 1976, SOLTERA, ARGENTINA, ASISTENTE SOCIAL, DOMICILIADA EN CALLE 15 ENTRE 10 Y 12 S/N DE LA CIUDAD DE GENERAL PINEDO, PROVINCIA DEL CHACO; MARIA FLORENCIA PERTILE, DNI N° 28.317.196, DE 42 AÑOS DE EDAD, NACIDA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1980, CASADA, -ARGENTINA, DE OCUPACION ABOGADA, DOMICILIADA EN CALLE 9 ENTRE 4 Y 6 DE LA CIUDAD DE GENERAL PINEDO, PROVINCIA DEL CHACO; Y, ANGEL MATIAS PERTILE, DNI N° 32.707.743, DE 36 AÑOS DE EDAD, NACIDO EL 07 DE MARZO DE 1987, SOLTERO, ARGENTINO, DE PROFESION PILOTO AERONAUTICO, DOMICILIADO EN CALLE 9 ENTRE 6 Y 8 DE LA CIUDAD DE GENERAL PINEDO, PROVINCIA DEL CHACO. DURACION. - EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD SERÁ DE 50 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICA DE COMERCIO. PUDIENDO SER PRORROGADO POR 50 AÑOS MÁS POR DECISIÓN UNÁNIME DE LOS SOCIOS.- OBJETO.- EL OBJETO SOCIAL SERÁ REALIZAR POR CUENTA PROPIA, O DE TERCEROS, EN FORMA INDEPENDIENTE O ASOCIADA A TERCEROS, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EXPLOTACION EN TODAS SUS FORMAS DE ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS, FRUTICOLAS, FORESTALES Y/O GANADEROS (CRÍA, ENGORDE A CORRAL E INVERNADA DE GANADO VACUNO), INCLUYENDO LA PRODUCCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y/O EXPORTACION DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE DICHA EXPLOTACION, DE INSUMOS AGROPECUARIOS, MAQUINARIAS, GRANOS, SEMILLAS Y FORRAJES, CRÍA, INVERNE Y ALIMENTACION DE GANADOS, COMPRA Y VENTA DE HACIENDA PORCINA, EQUINA, LANAR Y VACUNA, ESTABLECIMIENTO DE CABAÑAS, TAMBOS, COMERCIALIZACION, ACOPIO Y TRASPORTE DE GRANOS, SEMILLAS, FORRAJES, Y TODA OTRA ACTIVIDAD QUE SE RELACIONE CON LA CRIANZA Y COMERCIALIZACION DEL GANADO Y/O LA EXPLOTACION RURAL, EN INMUEBLES PROPIOS O AJENOS. EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA DE \$2.000.000, (PESOS DOS MILLONES), DIVIDIDO EN DOS MIL (2.000) CUOTAS DE \$ 1.000 (PESOS UN MIL) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, LAS QUE SE ENCUENTRAN SUSCRIPTAS POR LOS SOCIOS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: a) el señor MARCOS VALENTIN PERTILE, quinientas (500) cuotas, por un total de pesos quinientos mil (\$500.000,00), integrando pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00), b) la señora MONICA ELENA PERTILE, quinientas (500) cuotas, por un total de pesos quinientos mil (\$500.000,00), integrando pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00); c) la señora MARIA FLORENCIA PERTILE, quinientas (500) cuotas, por un total de pesos quinientos mil (\$500.000,00), integrando pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00); y, d) el señor ANGEL MATIAS PERTILE, quinientas (500) cuotas, por un total de pesos quinientos mil (\$500.000,00), integrando pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00); todo integrado en efectivo, que representa el veinticinco (25) por cien del Capital Social; el saldo se integrará en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses; DOMICILIO: LA SEDE SOCIAL SE FIJA EN ÁNGEL T. GONZALEZ N° 219 DE LA CIUDAD DE

GENERAL PINEDO, PROVINCIA DEL CHACO. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: EL EJERCICIO SOCIAL CIERRA LOS DÍAS 30 DE JUNIO DE CADA AÑO. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: ESTARÁ A CARGO DEL SEÑOR NATALIO MARCOS PERTILE, DNI 7.832.763 Y LA SEÑORA MARIA FLORENCIA PERTILE, DNI 28-317.196. RESISTENCIA 20 DE OCTUBRE DE 2023. –

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:201.544

E:25/10/2023

—————>*<—————
AHIMSA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**AHIMSA S.R.L.**" s/ inscripción de contrato constitutivo **MODALIDAD 24 HS.**, expediente N°: E-3-2023-26862 ID:25250, hace saber por un día que las socias: Daniela Cristina VERÓN, argentina, D.N.I./C.U.I.T. N°: 27-33038472-2, nacida el 04/12/1987, soltera, domiciliada en Paso N° 55, Departamento N° 20 - Rcia.; y Alicia Adriana VERÓN, argentina, D.N.I./C.U.I.T. N° 27-30486092-3, nacida el 15/03/1984, soltera, domiciliada en Riobamba 10, Piso N° 6, Departamento "A", Balbanera - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; han convenido conforme contrato social de fecha 21/06/2023, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: "AHIMSA S.R.L." y tendrá su DOMICILIO LEGAL: en Paso N° 55, Departamento N°: 20; de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia del Chaco. **PLAZO DE DURACIÓN:** será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos córneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. Agropecuarias: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Gastronómicas: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Transporte: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporté propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato. **CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos (\$800.000); dividido en 80 cuotas de diez mil pesos (\$ 10.000) de valor nominal de cada, una; las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: a) Daniela Cristina VERON suscribe 72 cuotas sociales, que representa un aporte de setecientos veinte mil (\$720.000); b) Alicia Adriana VERÓN suscribe 8 cuotas sociales que representa un aporte de ochenta mil pesos (\$ 80.000), quienes integran en este acto el 25% en dinero en efectivo, y el resto en el término de dos años. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION:** a cargo de la socia-gerenta: Daniela Cristina VERÓN, por el plazo que dure la sociedad. **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** será el 30 de junio de cada año - Resistencia, 09 de octubre del 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:201.548

E:25/10/2023

—————>*<—————
IANVALEN S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**IANVALEN S.R.L.**" s/ inscripción de contrato constitutivo **MODALIDAD 24 HS.**, expte. N°: E-3-2021-4487-E, ID: 7770, hace saber por un día que los socios: Juan Carlos AGUIRRE, nacido el 01/08/1981, D.N.I./C.U.I.T. N°: 20-29465372-5, domiciliado en 29 y Pasaje Dodero s/n, B° La Rubita, Resistencia-Chaco; y, Omar Darío SÁNCHEZ, nacido el 08/04/1981, D.N.I./CUIT N°: 23-28927774-9, domiciliado en Mz. 52, Pc 3, s/n, B° Hipólito Yrigoyen, Resistencia-Chaco; ambos argentinos y solteros; han convenido conforme contrato social de fecha 24/06/2021, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la DENOMINACION: "IANVALEN S.R.L." y tiene su DOMICILIO LEGAL en Mz. 52, Pc. 3 s/n, B° Hipólito Yrigoyen, Resistencia - Chaco. **PLAZO DE DURACIÓN:** será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Producción: El desarrollo de toda actividad relacionada con la construcción y refacción de edificios. 2) Compra-venta de materiales de la construcción, pinturas y

maderas. 3) Producción primaria de alimento para el consumo humano. 4) Distribución, almacenamiento y fraccionamientos de alimentos, bebidas y sus relacionados. 5) Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de cinco mil pesos (\$5000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente manera: a) Juan Carlos AGUIRRE, cincuenta (50) cuotas sociales, que representan un aporte de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000); y Omar Darío SÁNCHEZ, con cincuenta (50) cuotas sociales, que representan un aporte de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), quienes integran en este acto el 25% en dinero en efectivo, y el resto en el término de 2 años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: a cargo del socio-gerente: Juan Carlos AGUIRRE, por el plazo que dure la sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: será el 30 de junio de cada año. Resistencia-Chaco, 19 de octubre del 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:201.550

E:11/10/2023

>*<

FRASCHINA Y ASOCIADOS S.R.L. - GRUPO INDUNO S.A.

EDICTO: Por disposición de la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, caratulado: "**FRASCHINA Y ASOCIADOS S.R.L.-GRUPO INDUNO S.A. S/ Insc. De Escisión: en Expte. N° E3-202216904-AE ID 14746.** 1-Datos de las Sociedades FRASCHINA Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 30-71011908-9, con sede social en López y Planes N° 294, Resistencia, Provincia de Chaco, hallándose inscripta en La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el número 48, Folio 490/499 del Libro 41 de Sociedad de Responsabilidad Limitada del año 2007; GRUPO INDUNO S.A., CUIT N° 30-71201150-1, posee su sede social en López y Planes N° 294, Resistencia, Provincia de Chaco, hallándose inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 19, Folio 365/375 del Libro N° 49, de Sociedad Anónimas del Año 2012. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2021, los Socios de Fraschina y Asociados SRL y Grupo Induno S.A. deciden Fusionar al patrimonio de la firma Grupo Induno, el Sesenta por ciento (60%) del patrimonio de la firma Fraschina y Asociados SRL, en virtud de la Escisión de la misma. La Escisión - Fusión se lleva a cabo según lo acordado previamente entre los socios accionistas presentes y que fuera oportunamente estudiado y consensuado, mediante la segregación proporcional del patrimonio de la sociedad Fraschina y Asociados SRL., que es destinado a la integración del patrimonio de la firma Grupo Induno S.A., ya existentes a la fecha. Quedando la Escisión realizada por ambas Sociedades. Resistencia, 20 de Octubre de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:201.551

E:25/10/2023

>*<

SUDOESTE SALUD S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos caratulados: **SUDOESTE SALUD S.A.S. S/ Inscripción del Contrato Social.** Expediente Número E-3-2023-59927-AE, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el 08/09/2023, el Sr. GUSTAVO JAVIER LOPEZ DNI 26.267.739, con domicilio en Av. Baltazar Benito N° 787, Barrio San Roque de la ciudad de Corzuela - Chaco y el Sr. GUSTAVO ORLANDO BRAVO; DNI N° 21.724.869, con domicilio en Av. Chaco N°41 de la ciudad de Corzuela - Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo el nombre de SUDOESTE SALUD S.A.S, DOMICILIO: con Sede Social en la calle Corrientes N° 171, de la Ciudad de Corzuela, Provincia de Chaco, PLAZO: tendrá un plazo de duración de 99 años contados a partir de la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Servicios (mediante tercerización o por prestación directa) de: 1) Atención de salud e internación domiciliaria y ambulatoria, incluyendo todas las actividades y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta; 2) Prestaciones domiciliarias y/o en dependencias sanitarias de: Laboratorio, kinesiología, enfermería y asistencia social. 3) Traslados de pacientes en ambulancia o cualquier otro medio idóneo. En todos los casos que se requieran, estos servicios serán prestados por profesionales idóneos, matriculados y habilitados en cada una de las ramas de la medicina o especialidad, según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia sanitaria. - B) Comercial: Alquiler, compra, venta e importación de equipamientos médicos y todo tipo de insumos médicos quirúrgicos o descartables que requieran los pacientes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble e inmueble, incluyendo hipotecar, construir servidumbre, usufructo, uso y habitación y demás derechos reales; realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar

y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital estará suscripto por PESOS Quinientos mil (\$500.000) dividido en 500 acciones de un valor nominal de pesos \$1000 c/u, los accionistas constituyentes suscriben 250 acciones c/u en partes iguales. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. GUSTAVO JAVIER LOPEZ y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. GUSTAVO ORLANDO BRAVO, ambos con duración en sus cargos indeterminado. El ejercicio social cierra los días 31 de diciembre de cada año. La Sociedad prescinde de la sindicatura. Corzuela, 18 de Octubre de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:201.552

E:25/10/2023

>*<

LOCISKI HNOS. S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "Lociski Hnos. SRL S/ Inscripción de Socio Gerente Expte: E-3-2023-33562-AE ID 25753", se hace saber por un día que según Acta de Reunión de socios de fecha 14/05/2022 y 14/07/2023 respectivamente, de la sociedad Lociski. Hnos. S.R.L. CUIT: 30-71739838-2; domiciliada en calle Sarmiento N° 948 - Las Breñas (Chaco). Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo MATRICULA N° 806; F° 788/799 del libro TOMO I (3C.) de fecha 27/10/2021, los socios han resuelto designar en el cargo de SOCIO GERENTE a Eros Hamil LOCISKI, CUIT 20-39775753-7, por el término de tres años. Resistencia, 11 de octubre de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:201.553

E:25/10/2023

>*<

FERTILIZANTES DEL NORTE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos "FERTILIZANTES DEL NORTE S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL Y GERENTE", Expte. N° E-3-2023-01457-AE ID 22799 se hace saber por un día que, por contrato constitutivo del 12.12.2022, la señora Sonia Glaché, argentina, de 50 años de edad, nacida el 29.05.1972, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 22.445.587, C.U.I.T. N° 27-22445587-4, domiciliada en calle Laprida N° 1.300 de la ciudad de Charata, Chaco, estado civil casada y los señores: Oscar Nicolás Lunardelli, argentino, de 46 años de edad, nacido el 24.02.1976, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 24.607.918, C.U.I.T. N° 20-24607918-9, domiciliado en calle Ceferino Namuncurá N° 165, de la ciudad de Río Primero, Provincia de Córdoba, estado civil casado y Gustavo Antonio Belfiori, argentino, de 56 años de edad, nacido el 30.07.1966, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 17.842.699, C.U.I.T. N° 20-17842699-1, domiciliado en calle Maipú N° 278 de la ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, estado civil casado, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada que gira con el nombre de FERTILIZANTES DEL NORTE S.R.L y tiene su domicilio legal en calle 9 de Julio N° 691, de la ciudad de Charata, Chaco purgación; 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: Fabricación, industrialización y elaboración de fertilizantes de uso agronómico; Compra, venta, consignación de fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias, públicas o privadas, excepto los incluidos en la Ley de Entidades Financieras. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), dividido en 1.500 cuotas de \$100,00 (pesos cien), valor nominal, cada una. Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año. Administración y representación de la sociedad: Estará a cargo de todos los socios, quienes se desempeñarán en forma indistinta. Resistencia, 18 DE OCTUBRE OE 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:201.554

E:25/10/2023

>*<

LA ESTELA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2013-6680-E caratulado "LA ESTELA S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO mandatos vencidos se hace saber por un día que conforme acta de Asamblea General Ordinaria N° 46 de fecha 26 de febrero de 2012, ratificada por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 49 de fecha 18 de Abril de 2014; y acta de Asamblea General Ordinaria N° 48 de fecha 14 de Marzo de 2014, ratificada por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 50 del 03 de Marzo de 2015, se designó las siguientes autoridades: Director titular-Presidente: Juan Carlos Martín, DNI N° 7.927.770, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 18/07/1947, casado con Susan Ayanian, domicilio S/ DNI República Argentina-Mercosur: Av. Libertador 2473 2 B, Ciudad de Buenos Aires, fecha de defunción; 30/11/2015; y Director Suplente: Susan Ayanian, DNI N° 93.176.943, nacionalidad Siria, fecha de nacimiento: 07/04/1958, casada con Juan Carlos Martin, con domicilio en Av. Libertador 2473 2 B, Ciudad de Bu

Ambos con domicilio especial en calle Posadas N° 14, Resistencia, Chaco, Argentina. Duración de mandato: 1 (un) año. Resistencia, Chaco, 12 de Octubre de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R N°:201.557

E:25/10/2023

>*<

BÚHO NEGRO

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

EDICTO: Art. 2 Ley 11.867, Carlos Javier PICECH, D.N.I. N° 22.912.477, domiciliado en calle San Luis 368 de la Ciudad de Quitilipi, Chaco, **anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de Juan Pablo MARINICH**, D.N.I. N° 32.398.498, con domicilio en calle Mendoza 556 de Quitilipi, Provincia del Chaco, destinado al rubro BAR/PUB/SALÓN DE EVENTOS denominado "BÚHO NEGRO", ubicado en Avenida 25 de mayo (Salón Vidriado de 150 m2 - Club Social), Quitilipi, Provincia del Chaco. Se hace saber por el plazo de cinco días (05) Reclamos de ley se fija el domicilio en calle San Juan 330, Quitilipi, Chaco, Andrea Marisel STELLA, D.N.I. N° 26.515.794.

Juan Pablo Marinich
Presidente

R N°:201.432

E:18/10 V:27/10/2023

>*<

ASOCIACION DE PESAS Y ACTIV. COMPLEMENTARIAS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil de Pesas y Actividades Complementaria convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de noviembre de 2023, en Fortín Lapacho 198 a las 10,00 hs donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de (2) dos socios para firmar en forma conjunta con presidente y secretario el acta de asamblea
- 2) Aprobación de memoria balance, cuadro de ingresos egresos e Informe de revisor de cuenta de ejercicio cerrado 30/06/21/22/23
- 3) Renovación de autoridades

Fernández, G. Enzo
Secretario

Villalba, Isabel Beatriz
Presidente

R N°:201.525

E:25/10/2023

>*<

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO MAKALLE
Makalle Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asambleas General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2023, a las 20:00 horas en Güemes y San Martín, Makalle Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos Asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y con la Secretaria.
- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, y el Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/03/2023.
- Renovación de Autoridades.

García, Graciela Alicia
Secretaria

Angione, Marcelo
Presidente

R N°:201.528

E:25/10/2023

>*<

ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE NEWCOM (ACHAN)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Chaqueña de Newcom (ACHAN), cita a sus asociados Activos a asamblea general ordinaria, a realizarse en el domicilio de Remedios de Escalada 48 Oficina 5, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para el día 07 de noviembre de 2023 a las 19:00Hs.

Actuaran como Normalizadores, según Resolución Nro 1400, de la Inspección General de Personas Jurídicas, Maria Esther Leyes - CUIL: 27-14887300-9 y Luis Alberto Devincenzi - CUIL: 20- 13261127-1.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos (2) asociados/as, para que, juntamente con las personas designadas para regularizar la Asociación Chaqueña de Newcom, firmen el Acta.
- 2. Justificación del llamado fuera de termino de esta Asamblea. Motivos.

- 3. Tratamiento de la Memoria y Estados Contables al 30.06.2021; al 30.06.2022 y al 30.06.2023
- 4. Elección de Autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Newcom y de la Comisión Revisora de Cuentas, según lo reglado por Estatuto Social.
- 5. Propuesta de cambio de domicilio con la debida reforma del Artículo 1 del Estatuto Social.

Maria Esther Leyes**Luis Alberto Devincenzi***(No se aclaran cargos)***R N°:201.543****E:25/10/2023**

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL LOS SAUCES

*Fontana – Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados La Comisión Directiva de la Asociación Civil LOS SAUCES convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 04/11/2023, a partir de las 17 horas en el domicilio Mz 21 Ch 46 B° Nueva Esperanza de la localidad de Fontana donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) asociados para firmar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario
2. Ratificación de lo establecido en acta N° 23
3. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento del mandato

Nota: transcurrido 1 (una) hora del horario convocado se realizará la reunión con los asociados presentes

Moreira, Johana**Cantero, Elda***Secretaria**Presidente***R N°:201.532****E:25/10/2023**

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL CRECIENDO EN COMUNIDAD

*Fontana - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión Directiva de la Asociación Civil "CRECIENDO EN COMUNIDAD" de FONTANA-Chaco Mat. 4403 IGPJyRPC - convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 24 de noviembre a las 20:00 hs. En Mz. 17 Pc 17 - Barrio 506 Viviendas de Fontana.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos socios para que firmen el Acta con la Presidente.
- 2- Consideración de Memoria y Balance e informe de revisor de cuentas por los ejercicios cerrados a Junio 2023.

La Asamblea se realizará con la cantidad de Socios presentes, transcurrida una hora de la fijada.

Dra. Elsa LEIVA*Presidente***R N°:201.555****E:25/10/2023**

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL EFRAIN

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil Efraín tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08/11/2023 en el domicilio sito en Mz 6 Pc 7 B2 506 Viv Fontana-Chaco a partir de las 17.00 hs, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos asociados para firmar el acta junto con Presidente y Secretario
3. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables, cuadros anexos, Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2023.

Yanina Gallo -Presidente

Gómez González Victoria-Secretaria

Gallo Yanina Soledad*Presidente***R N°:201.558****E:25/10/2023**

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL FUERZA Y TRABAJO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la ASOCIACION CIVIL FUERZA Y TRABAJO convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 12 de noviembre de 2023, a partir de la hora 20:00, en Mz.34 Pc1 Uf.1 B° UPCP - (3500) Resistencia - Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los Ejercicios cerrados el 30/06/2023.
- 3) Fijación del valor de la cuota social. 4) Elección de autoridades por finalización de mandatos.

Firma Ilegible

Presidente

R N°:201.560

E:25/10/2023

—>*<—

GALA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams según lo dispuesto por la Resolución N°1627/2022 de la IG PJ y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de Resistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 148hs. anteriores a la realización de la misma, la información para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Firma del acta de la asamblea.
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023.
3. Consideración de la gestión y remuneración de los Directores y Síndicos.
4. Determinación del número, elección y designación de Síndicos/titulares y suplentes.
5. Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que s de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

Agustin P. Altieri

Vicepresidente

R N°:201.388

E:18/10 V:27/10/2023

—>*<—

FIDEICOMISO INMOBILIARIO NECOCHEA II

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FIDUCIANTES

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Fiduciantes del FIDEICOMISO INMOBILIARIO "NECOCHEA II" para el lunes 20 de noviembre de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en Necochea 635, Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos beneficiarios para firmar el acta.
2. Ratificación de acta de asamblea celebrada el 11 de agosto de 2023.
3. Rendición de ingresos y egresos del Fideicomiso al 31 de octubre de 2023.
4. Descripción de tareas realizadas a la fecha. Informe de avance de obra. Propuesta de los próximos pasos para avance de obra y presupuesto.
5. Avance de plan de acción de casos de beneficiarios con deuda vencida.
6. Otros temas de interés.

Declaramos que el fideicomiso no se halla comprendida en el Art. 299 de la - Ley 19550. Nota: Se recuerda a los beneficiarios que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

Fabián Castellari

Administrador Fiduciario

R N°:201.488

E:20/10 V:30/10/2023

—>*<—

HOTEL GALA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams según lo dispuesto por la Resolución N°1627/2022 de la IG PJ y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de asistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles,

dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la misma, la información para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Firma del acta de la asamblea.
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023.
3. Consideración de la gestión y remuneración de los Directores y Síndicos.
4. Determinación del número, elección y designación de Síndicos, titulares y suplentes.
5. Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que es de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

Agustin P. Altieri
Vicepresidente

R N°:201.387

E:18/10 V:27/10/2023

————— >*< —————

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que al momento de la publicación de la Convocatoria Asamblea General Ordinaria solicitada por la ASOCIACION SAENZPEÑENSE DE TAEKWON-DO, bajo recibo N° 201.210 y efectuada en la Edición N° 11.010 de fecha 06 de octubre de 2023, se consignó erróneamente la fecha y horario de realización de la Asamblea, siendo lo correcto “...para el día 18 de noviembre de 2023; a partir de las 17:00 Hs. ...”

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES *Provincia del Chaco*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN LICITACION PÚBLICA N° 178/2023 (SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO: Adquisición de insumos y descartables, destinados al Hospital “Julio C. Perrando”, a través de la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos, dependiente del Ministerio de Salud Pública, para un período aproximado de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un mil ciento cuatro millones novecientos noventa y seis mil novecientos treinta y nueve con noventa y seis centavos (\$1.104.996.939,96).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso Oficina 18 - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 3 de Noviembre de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 3/11/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 25/10/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:25/10/2023

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA *Provincia del Chaco*

LICITACION PÚBLICA N° 955123

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de un servicio de transporte para (58) cincuenta y ocho pasajeros, traslado desde la ciudad de Resistencia a Salta Capital, fecha de ida 12/11 - vuelta 17/11 del corriente año -

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 - Rcia. - el día 30-10-2023 hasta la hora 09:45. -

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable - I.P.D.U.V.- el día 30-10-2023 a las 10:00 horas. -

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.000.000.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000.-

Emanuel A. Ortega

Secretaria

s/c

E:23/10 V:27/10/2023

—————>*<—————
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 955/23-

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de un servicio de transporte para (58) cincuenta y ocho pasajeros, traslado desde la ciudad de Resistencia a Salta Capital, fecha de ida 12/11 – vuelta 17/11 del corriente año.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- el día 30-10-2023 hasta la hora 09:45.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones – Dirección Contable – I.P.D.U.V.- el día 30-10-2023 a las 10:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones – Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

Emanuel A. Ortega

A/C Dpto. Compras y Contrataciones

C.P.N. Marcos G. Corona

Gerente Recursos Financieros

s/c

E:23/10 V:27/10/2023

—————>*<—————
VIALIDAD NACIONAL

Provincia del Chaco

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0188-LPU23.

OBRA: Autovía Ruta Nacional N° 16 – Tramo: Makallé – Presidencia de La Plaza – Sección: Peaje Makallé (Km. 59,82) – Int. Ruta Provincial N° 9 (Km. 74,74), en Jurisdicción de la Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres Millones Quinientos Sesenta Mil (\$ 9.573.560.000,00) referido al mes de marzo de 2023 con un Plazo de Obra de Treinta y Seis (36) meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Noventa y Cinco Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 95.735.600,00).

NUEVA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 06 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); consultas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactandose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Arq. M. Alejandra Vilela

Jefe de Distrito

R. N°: 201.455

E:18/10 V:27/10/2023

—————>*<—————
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Provincia del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2510/2023:

OBJETO: Adquisición de veintisiete (27) unidades de 011a de Aluminio Gastronómico N° 50, capacidad 100 Lts similar o superior y veintisiete (27) unidades 011a de Aluminio Gastronómico N° 45, capacidad 72 Lts similar o superior

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: El día 03 de Noviembre de 2023, a las 11.30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 — Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de mayo N° 855 — P. Alta, hasta la hora y el día fijado en el párrafo anterior.

VALOR DE PLIEGO: Un mil quinientos (\$ 1.500)

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Av. 25 De Mayo 855 - Departamento Contrataciones - Del Ministerio De Desarrollo Social O en <https://compras.chaco.gov.ar/>

Martin Ariel Fernandez
A/C Departamento Contrataciones

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

—————>*<—————
PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 791/23 - EXPEDIENTE N° 198/23

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES
DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS

FECHA DE APERTURA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2023

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS** de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.

3) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

HORARIO DE ATENCION: de 8,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 22.000.000,00 (Pesos veintidos millones).

CP Beatriz Blanco

Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

—————>*<—————
VIALIDAD NACIONAL

Provincia del Chaco

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0154-LPU23.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintitrés Millones Quinientos Sesenta Mil Setecientos Treinta y Tres con Noventa y Cinco Centavos (\$ 23.560.733,95).
OBRA: R.P. N° 20, Tramo: Emp. R.P. N° 25 (La Montenegrina) – Granja Tres Arroyos (Colonia Bajo Hondo) – Provincia del Chaco.	APERTURA DE OFERTAS: 06 de Noviembre del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gov.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis Millones Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco (\$ 2.356.073.395,00) referidos al mes de Noviembre de 2022 con un Plazo de Obra de Quince (15) Meses.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de Septiembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gov.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gov.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada– a través de https://tramitesadistancia.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

Arq. M. Alejandra Vilela

Jefe de Distrito

R. N°: 200.814

E:22/09 V:30/10/2023

—————>*<—————
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Provincia del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

CONTRATACION DIRECTA N° 2513/2023

OBJETO: Solicitud de adquisición de 327 (trescientos veintisiete) ventiladores de pie, DE 20" - tipo liliana aspa metalicas, parrilla metal negra. 90 watts de potencia. Similar o superior.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: El día 18 de octubre de 2023, a las 11.00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora 08:30 hs - sito en calle 25 de mayo N° 855 – P. Alta, del día fijado en el párrafo anterior.

DOCUMENTACION A PRESENTAR: Planilla de cotización o Presupuesto detallando características del artículo ofertado debidamente firmado. Certificado fiscal para contratar emitido por la Administración Tributaria Provincial. Pagaré de garantía por el 1% del valor cotizado. Constancia de inscripción AFIP actualizado. Constancia Inscripción Administración Tributaria Provincial actualizado; constancia del registro de proveedores del estado; Constancia de cuenta bancaria en el Nuevo banco del chaco, Habilidadación Comercial – La no presentación o si la documentación contiene irregularidades se desestimará la oferta.

Milton Delbon

A/C Dirección de Administración

s/c

E:18/10 V:27/10/2023

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

OBJETO “Plan Argentina Hace”. Obra: “Pavimento Urbano y Drenaje Pluvial Calle Neuquén”.

PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto oficial total, asciende a la suma de pesos doscientos doce millones trescientos noventa y siete mil seiscientos setenta y siete (\$212.397.677,00)

RECEPCION DE LAS OFERTAS Departamento de compra y suministros de la Municipalidad de Fontana, calle 9 de julio 520-Fontana

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES Departamento de compra y suministros de la Municipalidad de Fontana, calle 9 de julio 520, el día 15 de noviembre de 2023 a la hora 13.

VENTA Y PRECIO DEL PIEGO En el Departamento de compra y suministros de la Municipalidad de Fontana, calle 9 de julio 520 Fontana, de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 hs, hasta siete (7) días corridos antes de la fecha de apertura, por el valor de pesos doscientos doce mil trescientos noventa y siete con sesenta y siete centavos (\$212.397,67).

Cra. Analia Noemí Rolón

Directora Gral. Hac. y Finanzas

s/c

E:25/10 V:27/10/2023

— >*< —

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO II CONTENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**



ANEXO I

"2023 Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"



PROVINCIA DEL CHACO
APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

1543-23

20 OCT 2023

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E 24-2023-5680/Ae, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se tramita el llamado a Licitación Pública N°335/23 aprobada por Decreto N°2780/23, destinada a la "ADQUISICION DE TANQUES DE AGUA DE 1000 Y 500 LTS, NECESARIOS PARA ASISTIR A DIFERENTES ZONAS AISLADAS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA", con un Presupuesto de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$26.677.492,00.=), indicado en e-parte 4 (Pre Pedido N° 285);

Que, conforme el Pliego que obra agregado en e-parte 3, de la Actuación Electrónica del VISTO, se prevé un plazo de entrega inmediato, libre de todo gasto en cualquier concepto, con un mantenimiento de oferta de quince (15) días hábiles, imputándose la misma al Programa 1: Actividad Central. Actividad 01: Conducción Superior. (1-0-0-01). Partida 250 – Subpartida 258;

Que, contando con factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y autorizar a la Dirección de Administración a realizar las tramitaciones que correspondan, para proceder al llamado a Licitación Pública N°335/23 autorizada por Decreto N°2780/23, para la provisión detallada, así como la cancelación de las erogaciones emergentes de la presente Resolución, con encuadre en lo establecido las previsiones del Art. 4, inc. d) del Decreto 341-23, el Artículo 132 inc. a) de la Ley N° 1092-A –De Administración Financiera- y la Ley N° 555-R (Código de Aguas); por ello

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

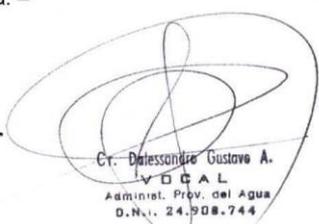
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública N°335/23 autorizada por Decreto N°2780/23, destinado a la "ADQUISICION DE TANQUES DE AGUA DE 1000 Y 500 LTS, NECESARIOS PARA ASISTIR A DIFERENTES ZONAS AISLADAS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA", con un Presupuesto de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$26.677.492,00.=), de conformidad a lo expuesto en los CONSIDERANDOS y la documentación obrante en la Actuación Electrónica N° E 24-2023-5680/Ae.-

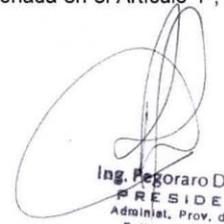
ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar el llamado a Licitación Pública N°335/23 autorizada por Decreto N°2780/23, mencionada en el Artículo 1º, destinada a la provisión allí consignada. –



ARQ. MARCELO ADOLFO GUSTIN
DNI 24.624.226
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA



Dr. Diessandro Gustavo A.
VIDAL
Administ. Prév. del Agua
D.N.I. 24.908.744



Ing. Regoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023 Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

ARTÍCULO 3º: FIJASE como fecha de Apertura de la Licitación Pública N°335/23 autorizada por Decreto N°2780/23, para el día 01 de noviembre 2023 a las 10,00hs, con recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 10,00hs del día señalado.-

ARTÍCULO 4º: CONFÓRMASE la Comisión de Apertura de la Licitación Pública N°335/23 con la Sra Laura Cocca, el Sr. Denis Maciel y la Sra. Cinthia Villalba, quienes también deberán analizar las ofertas recepcionadas, debiendo expedirse en un plazo no mayor de dos (2) días contados a partir de la fecha de apertura. -

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE la erogación emergente de la presente a la partida presupuestaria del Programa 1: Actividad Central. Actividad 01: Conducción Superior. (1-0-0-01). Partida 250 – Subpartida 258, de la Jurisdicción 24 –Administración Provincial del Agua- de conformidad a la naturaleza del gasto, el que se encuadra en lo previsto en el Art. 4, inc. d) del Decreto 341-23, el Artículo 132 inc. a) de la Ley N° 1092-A –De Administración Financiera- y la Ley N° 555-R (Código de Aguas).-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese. -

RESOLUCION Nº 1543-23

Arq. Marcelino
ARQ. MARCELO APOLFO GUSTIN
D.N.I. 21.426.228
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Cr. Dalessandro
Cr. Dalessandro Gustavo A.
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 24.988.744

Ing. Pegoraro
Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



APA
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

"2023 – Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

1336-23

04 SEP 2023

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N°E24-2023-4016/Ae del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita el llamado a Licitación Pública N°233/23, autorizada por Decreto N°2423/23, destinada a la "ADQUISICIÓN DE DIEZ MIL (10.000) LITROS DE COMBUSTIBLE, DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA", con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$3.185.000.-);

Que conforme el Pliego que obra agregado a la Actuación Electrónica del VISTO, se prevé un plazo de entrega inmediato, en vales de diez (10) litros, sin fecha de vencimiento, a entregar en surtidores y la forma de pago a quince (15) días de fecha de facturación;

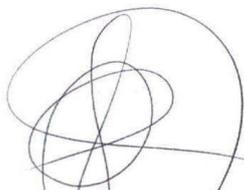
Que existiendo factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde el dictado del presente instrumento legal autorizando el llamado a la Licitación Pública N°233/23, con encuadre en lo establecido las previsiones del Art. 4, inc. d) del Decreto N°341-23, el Artículo 132 inc. a) de la Ley N°1092-A- de Administración Financiera – y la Ley N°555-R (Código de Aguas);

Que, dicha adquisición es necesaria para que el Organismo cumpla con sus misiones y funciones establecidas en el Código de Aguas Ley N°555-R, por ello es menester el dictado del presente instrumento Legal;

Que por todo ello;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública N°233/23, autorizada por Decreto N°2423/23, destinada a la "ADQUISICIÓN DE DIEZ MIL (10.000) LITROS DE COMBUSTIBLE, DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA", con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$3.185.000.-), de conformidad a lo expuesto en los Considerandos y la documentación obrante en la Actuación Electrónica N°E24-2023-4016/Ae.-


 Cr. Dalessandro Gustavo A.
 VOCAL
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 24.908.744


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO

"2023 – Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolas Avellaneda - Km 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar las tramitaciones necesarias para efectuar el llamado a Licitación Pública N°233/23, mencionada en el Artículo 1º, destinada a la provisión allí consignada. -

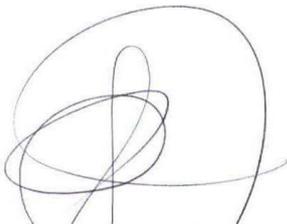
ARTÍCULO 3º: FIJASE como fecha de Apertura de la Licitación Pública N°233/23 mencionada, el día 15 de septiembre 2023 a las 10:00 horas, con recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 09:45 horas del día señalado. -

ARTÍCULO 4º: CONFORMASE la Comisión de apertura de la Licitación Publica N°233/23 mencionada con los Sres: Sebastián Biscay, Laura Cocca, y la Contadora Rocio Concetti, quienes deberán además analizar las ofertas recepcionadas, debiendo expedirse en un plazo no mayor de dos (2) días contados a partir de la fecha de apertura. -

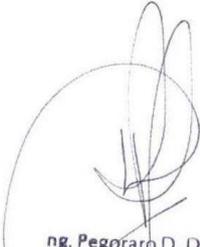
ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE la erogación emergente de la presente a la partida del Programa 1: Actividad Central. Actividad 01: Conducción Superior. (1-0-0-1) Partida 250 – Subpartida 256 de la Jurisdicción 24 – Administración Provincial del Agua – de conformidad a la naturaleza del gasto, el que se encuadra en lo previsto en el Art. 4, inc. d) del Decreto N°341/23, el Artículo N°132 inc. a) de la Ley N°1092-A- de Administración Financiera – y la Ley N°555-R (Código de Aguas). -

ARTICULO 6º: REGISTRESE, comuníquese y archívese. -

RESOLUCIÓN N° 1336-23



Dr. Alejandro Gustavo A.
LOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 24.908.744



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

s/c

E:25/10 V:30/10/2023

ANEXO II



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

Número: DEC-2023-979-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 24 de Abril de 2023

Referencia: CONCURSO-REGISTROS PÚBLICOS NOTARIALES

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-17120-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, informa y eleva nómina de los Registros Notariales vacantes en el ámbito del territorio provincial, y en dicho contexto, propicia el llamado a Concurso para cubrir las titularidades de los mismos;

Que en tal virtud, corresponde realizar el llamado a Concurso para cubrir las titularidades de dichos Registros Notariales, que se encuentran vacantes, de conformidad con el Artículo 4° de la Ley N° 323-C y el Artículo 30 del Decreto N° 1768/10;

Que mediante Planilla Anexa al presente, se enumeran los Registros Públicos Notariales vacantes, para los cuales se propicia el Concurso para cubrir las titularidades de los mismos;

Que han tomado intervención en el presente, la Subsecretaría de Asuntos Registrales y la Asesoría Legal y Técnica según Dictamen N° 24/23, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Trabajo informando la prosecución del trámite; la Asesoría General de Gobierno según dictamen N° 342/23, con observaciones que fueron contempladas; y la Escribanía General de Gobierno, sin objeciones que formular;

Que en tal virtud resulta pertinente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Gobierno y Trabajo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Llámese a Concurso para cubrir las titularidades de los Registros Públicos Notariales vacantes en el territorio provincial, de acuerdo con lo detallado en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Notifíquese el presente, al Juzgado Notarial y al Colegio Escribanos de la Provincia del Chaco, a los fines pertinentes.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa

Orden	Registro Notarial	Localidad	Departamento
1	N° 5	Resistencia	San Fernando
2	N° 31	Resistencia	San Fernando
3	N° 32	Resistencia	San Fernando
4	N° 46	Puerto Vilelas	San Fernando
5	N° 3	Puerto Tirol	Libertad
6	N° 1	Makalle	Gral. Donovan
7	N° 2	La Escondida	Gral. Donovan
8	N° 3	La Verde	Gral. Donovan
9	N° 1	Charadai	Tapenaga
10	N° 2	Las Palmas	Bermejo
11	N° 4	Puerto Bermejo	Bermejo
12	N° 5	General Vedia	Bermejo
13	N° 6	Isla del Cerrito	Bermejo
14	N° 9	Roque Sáenz Peña	Comandante Fernández
15	N° 10	Roque Sáenz Peña	Comandante Fernández
16	N° 14	Roque Sáenz Peña	Comandante Fernández
17	N° 15	Roque Sáenz Peña	Comandante Fernández
18	N° 27	Roque Sáenz Peña	Comandante Fernández
19	N° 5	Villa Angela	Comandante Fernández
20	N° 1	Pampa del Indio	General San Martín
21	N° 10	Pampa del Indio	General San Martín
22	N° 6	Presidencia Roca	General San Martín
23	N° 7	Presidencia Roca	General San Martín
24	N° 9	Laguna Limpia	General San Martín
25	N° 3	Colonia Elisa	Sargento Cabral
26	N° 2	Colonias Unidas	Sargento Cabral
27	N° 4	Las Garcitas	Sargento Cabral
28	N° 1	Juan José Castelli	General Güemes
29	N° 4	Juan José Castelli	General Güemes
30	N° 8	Juan José Castelli	General Güemes
31	N° 7	Fuerte Esperanza	General Güemes
32	N° 9	Miraflores	General Güemes
33	N° 10	Miraflores	General Güemes
34	N° 11	El Sauzalito	General Güemes
35	N° 12	Nueva Pompeya	General Güemes

36	N° 13	Villa Rio Bermejito	General Güemes
37	N° 14	Villa Rio Bermejito	General Güemes
38	N° 4	Tres Isletas	Maipú
39	N° 5	Tres Isletas	Maipú
40	N° 2	Avia Terai	Independencia
41	N° 4	Avia Terai	Independencia
42	N° 5	Napenay	Independencia
43	N° 4	Taco Pozo	Almirante Brown
44	N° 7	Concepción del Bermejo	Almirante Brown
45	N° 8	Rio Muerto	Almirante Brown
46	N° 2	San Bernardo	O'Higgins
47	N° 8	Quitilipi	Quitilipi
48	N° 7	Machagai	25 de Mayo
49	N° 2	Pres. de La Plaza	Pres. de La Plaza

JUAN MANUEL CHAPO
Ministro
Ministerio de Gobierno y Trabajo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina". Ley N° 3749-A

Número:DEC-2023-2675-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 2 de Octubre de 2023

Referencia: MODIFICA DECRETO N° 979/23-CONCURSO REGISTROS NOTARIALES

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2023-51431-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, la Subsecretaría de Asuntos Registrales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, solicita la rectificación parcial del Decreto N° 979/2023, dictado en actuación electrónica N° E2-2023-17120-Ae, mediante el cual se establece el llamado a Concurso para cubrir las titularidades de los Registros Notariales vacantes en el territorio provincial;

Que dicha modificatoria, es requerida por pedido del Colegio de Escribanos, mediante comunicación por nota N° 182/23, en la cual informan un error en Planilla Anexa al citado instrumento legal, en cuanto a que consigna de manera errónea el Departamento "Comandante Fernández" en el Orden "19" - Registro Notarial N° 5, de la localidad de Villa Angela; siendo el correcto, Departamento "Mayor Luis Jorge Fontana";

Que por lo expuesto, se toma necesario acceder a lo solicitado y dictar el presente Decreto, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Gobierno y Trabajo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese la modificatoria parcial de la Planilla Anexa al Decreto N° 979/2023, de acuerdo con lo expuesto en el considerando precedente, en lo referido específicamente al Orden 19, el que deberá entenderse:

Orden	Registro Notarial	Localidad	Departamento
19	N° 5	Villa Ángela	Mayor Luis Jorge Fontana

Artículo 2º: Notifíquese el presente, al Juzgado Notarial y al Colegio Escribanos de la Provincia del Chaco, a los fines pertinentes.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN MANUEL CHAPO
Ministro
Ministerio de Gobierno y Trabajo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Tucumán
Date: 2023.10.27 10:57:13 AM

s/c

E:25/10 V:27/10/2023